



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

SUMARIO:

13 DE MAYO DE 2008

CAPÍTULOS

TEMA

- | | |
|-------|--|
| I | CONSTATACIÓN DE QUÓRUM. |
| II | INSTALACIÓN DE LA SESIÓN. |
| III | LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. |
| IV | HIMNO NACIONAL DEL ECUADOR. |
| V | VOTACIÓN DEL PROYECTO DE MANDATO QUE PERMITE LA INVERSIÓN DE LOS RECURSOS PATRIMONIALES PROVENIENTES DE LAS UTILIDADES DEL FONDO DE SOLIDARIDAD EN LOS SECTORES ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES. |
| VI | RÉPLICA DEL PONENTE SOBRE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE NÚMERO SEIS DE TRABAJO, PRODUCCIÓN, IGUALDAD E INCLUSIÓN SOCIAL, REFERENTES AL TRABAJO Y VOTACIÓN. |
| VII. | CONTINUACIÓN DEL PRIMER DEBATE DE LOS TEXTOS CONSTITUCIONALES REFERENTES A LA FUNCIÓN EJECUTIVA. PRESENTADOS POR LA MESA CONSTITUYENTE NÚMERO TRES, DE ESTRUCTURA E INSTITUCIONES DEL ESTADO. |
| VIII. | CLAUSURA DE LA SESIÓN. |



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Instalación de la sesión. -----	4
III	Lectura del Orden del Día. -----	4
Intervenciones de los asambleístas:		
	Viteri Leonardo.-----	4
	Fadul Jorge.-----	5
	Cabezas Irina.-----	6
	Rohón César.-----	6
	Gutiérrez Gilmar .-----	7
	Hurtado Jaime.-----	11
	Cisneros Francisco.-----	12
	Caicedo Laly.-----	13
	Ponce Roberto.-----	14
	Rosado Gissel.-----	15
	Lupera Fausto.-----	16
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	19
V	Votación del Proyecto de Mandato, que permite la inversión de los Recursos Patrimoniales provenientes de las utilidades del Fondo de Solidaridad en los sectores eléctrico y de telecomunicaciones.-----	19
	Votación del Mandato.-----	23
VI	Réplica del ponente, sobre los textos constitucionales, presentados por la Mesa Constituyente número Seis de Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social, referentes al Trabajo y votación.-----	23
Intervenciones de los asambleístas:		
	Cabezas Irina -----	24,31



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Roldós León.-----	29,31,39
Chávez Hólger.-----	30,38
Asume la dirección de la sesión, el asambleísta Fernando Cordero, primer Vicepresidente de la Asamblea Constituyente.-----	32
Acosta Alberto.-----	33
Reasume la dirección de la sesión, el Asambleísta Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente.-----	35
Votación del artículo 1.-----	35
Votación del artículo 2.-----	36
Votación del artículo 3.-----	36
Votación del artículo 4.-----	39
Votación del artículo 5.-----	40
Votación del artículo 6.-----	41
Votación del artículo 7.-----	43
Votación del artículo 8.-----	44
Votación del artículo 9.-----	44
Votación del artículo 10.-----	45
Kronfle María Cristina.-----	46
Votación de la Transitoria 1.-----	46
VII Continuación del Primer Debate de los textos Constitucionales referentes a la Función Ejecutiva, presentados por la Mesa Constituyente N° 3 de Estructura e Instituciones del Estado. -----	47
Intervenciones de los asambleístas:	
Rivera Gabriel.-----	47
Ortiz Alfredo.-----	49
Taiano Vicente.-----	53
Hernández Virgilio .-----	57
Reyes Cristina.-----	62
Zambrano Eduardo.-----	65
Pavón Andrés.-----	68
Guillem Humberto.-----	72
Alcívar Félix.-----	76
Gutiérrez Gilmar.-----	78
Arboleda Amanda.-----	81



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

	Viteri Leonardo.-----	83
	Carrión María José.-----	85
	Paredes Sara.-----	85
	Romo María Paula.-----	88
VIII	Clausura de la sesión. -----	92



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

En el Centro Cívico "Ciudad Alfaro", ubicado en la ciudad de Montecristi, provincia de Manabí, a las quince horas veintisiete minutos del día trece de mayo del año dos mil ocho, se instala la sesión de la Asamblea Constituyente, dirigida por su Presidente, asambleísta Alberto Acosta Espinoza.-----

En la Secretaría actúa el doctor Francisco Vergara Ortiz, Secretario de la Asamblea Constituyente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, muy buenas tardes compañeras y compañeros. Señor Secretario, sírvase tomar lista, ya tenemos quórum. Les invitaría a las compañeras y a los compañeros tomar asiento, por favor.-----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Buenas tardes, señor Presidente. En este momento: Abril Jaime, ausente. Acosta Diana, ausente. Aguirre Gorki, presente. Alarcón Fernando, presente. Alcívar Jaime Eduardo, está la suplente de Alcívar Jaime Eduardo, presente. Alcívar Félix, presente. Alvarado Rosana, presente. Amores Betty, presente. Andino Mauro, presente. Arboleda Amanda, presente. Ávila Abel, ausente. Ayala Catalina, presente. Azín Annabella, ausente. Benavides Teresa, presente. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Diego, ausente. Borja Galo, está el suplente de Borja Galo, presente. Buenaño Aminta, presente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, ausente. Cabrera Carla, presente. Caicedo Laly, presente. Calvas Jorge Eduardo, ausente. Cando Dionisio, ausente. Carrión María José, ausente. Chacón Sergio Enrique, presente. Chávez Hólger, presente. Chong Ángela, presente. Chuji Mónica, ausente. Cisneros Francisco, presente. Coka Denise,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

presente. Cordero Fernando, presente. Correa Rommel, presente. Darquea Gustavo, ausente. De la Cruz Pedro, presente. De la Torre Rosa Elena, ausente. De Luca María José, ausente. Díaz Dolores, ausente. Escala Jorge, ausente. Espín Sofía, ausente. Estacio Balerio, presente. Esteves Rafael, presente. Fadul Jorge, presente. Franco Necker, ausente. Galecio Carlos, presente. Godoy Gina, presente. Gómez Héctor, presente. Gracia César, presente. Grefa César, ausente. Guillén Humberto, ausente. Gutiérrez Gilmar, ausente. Hermida Tania, presente. Hernández Virgilio, presente. Hernández Luis, presente. Hidrovo Tatiana, ausente. Hurtado Jaime Lenin, ausente. Iza Segundo, ausente. Játiva Mario, presente. Kronfle María Cristina, ausente. Lara Antonio, presente. Lara Galo, presente. Larrea Ana María, presente. López Nelson, presente. Lucio-Paredes Pablo, presente. Lupera Fausto, presente. Machuca Linda, presente. Martínez Marcos, presente. Maruri Eduardo, presente. Masaquiza Vicente, presente. Mendoza Manuel, ausente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, ausente. Montaña Mae, presente. Morocho Margarita, presente. Moser Ana, presente. Naranjo Xiomara, ausente. Narváez Édison, presente. Nicola Gerardo, presente. Núñez Pilar, presente. Ocles Alexandra, presente. Orrala Oswaldo, ausente. Ortiz Luis Alfredo, presente. Palacios María del Rosario, presente. Panchana Rolando, presente. Panta Mercedes, presente. Paredes Sara, presente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Patricio, ausente. Pazmiño Dioselina, ausente. Peñafiel Marisol, ausente. Picoita José, ausente. Pinto Germánico, presente. Ponce Roberto, presente. Puente Franklin, presente. Queirolo Rosanna, presente. Quezada Gabriela, presente. Ramos Ruth Cecilia, presente. Regalado Rory, ausente. Reyes Cristina, presente. Rivas Guido, presente. Rivera Romel, ausente. Rivera José Gabriel, ausente. Roca Hilda, presente. Rodríguez César, presente. Rodríguez Iván, presente. Rohón César, presente. Roldós León, presente. Roldós Martha,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

presente. Romo María Paula, presente. Romo Rómulo, presente. Rosado Gissel, ausente. Ruiz Jaime, presente. Salazar Luis Fernando, presente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge Rodrigo, ausente. Segovia María Isabel, presente. Sotomayor Fanny, presente. Taiano Vicente, presente. Terán Héctor, presente. Tola Beatriz, presente. Vargas Wladimir, presente. Vega Fernando, presente. Vela María Soledad, ausente. Vela Eduardo, ausente. Villalba Marcelo, presente. Viteri Leonardo, presente. Wray Norman, presente. Zambrano José Ricardo, ausente. Zambrano Eduardo Alfonso, presente. Acosta Alberto, presente. Abril Jaime, presente. Acosta Diana, ausente. Ávila Abel, presente. Azin Annabella, ausente. Bohórquez Ximena, ausente. Borja Diego, ausente. Burbano Fernando, ausente. Cabezas Irina, ausente. Calvas Jorge Eduardo, ausente. Carrión María José, ausente. Cando Dionisio, presente. Chuji Mónica, ausente. Darquea Gustavo, presente. De la Torre Rosa Elena, ausente. De Luca María José, ausente. Díaz Dolores, ausente. Escala Jorge, presente. Espín Sofia, presente. Franco Nécker, presente. Grefa César, ausente. Guillem Humberto, ausente. Gutiérrez Gilmar, presente. Hidrovo Tatiana, ausente. Hurtado Jaime Lenin, presente. Iza Salazar Segundo, ausente. Kronfle María Cristina, ausente, Mendoza Manuel, ausente, Mendoza Manuel está presente. Mendoza Tito Nilton, ausente. Molina María, presente. Naranjo Xiomara, ausente. Orrala Oswaldo, ausente. Pavón Andrés, ausente. Pazmiño Patricio, presente. Pazmiño Dioselina, presente. Peñafiel Marisol, presente. Picoita José, ausente. Regalado Rory, presente. Rivera Romel, presente. Rivera José Gabriel, presente. Rosado Gissel, presente. Sánchez Eduardo, ausente. Sarango Jorge, ausente. Vela María Soledad, ausente. Vela Eduardo, ausente. Zambrano José Ricardo, presente. Ciento dos asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Instalo la sesión. Sírvase leer el Orden del Día. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. “Por disposición del señor Alberto Acosta, Presidente de la Asamblea Constituyente y de conformidad con el artículo 7, numeral 6 y artículo 25 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, se convoca a las y los asambleístas, a la Sesión cuarenta y ocho (48) del Pleno a realizarse el martes 13 de mayo de 2008 a las 15:00 horas, en la Sala de Sesiones del Centro Cívico “Ciudad Alfaro”, ubicado en el cantón Montecristi, provincia de Manabí, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador; 2. Votación del proyecto de Mandato que permite la inversión de los recursos patrimoniales provenientes de las utilidades del Fondo de Solidaridad en los sectores eléctrico y de telecomunicaciones; 3. Réplica del Ponente sobre los textos constitucionales presentados por la Mesa Constituyente número 6, de Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social, referentes al Trabajo y votación; y, 4. Continuación del Primer Debate de los textos constitucionales, referentes a la Función Ejecutiva, presentados por la Mesa Constituyente número 3, de Estructura e Instituciones del Estado”. Hasta ahí el Orden del Día propuesto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Asambleísta Viteri, por favor, usted pidió la palabra. -----

 EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Buenas tardes, buenas tardes



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Presidente. El tema, es tema de Secretaría y es el hecho de que el Presidente de la nación durante estos últimos seis meses, ha salido en reiteradas ocasiones fuera del país y él tiene la obligación de notificar a la Asamblea sus salidas, es más, tal parece que lo ha hecho hace pocas horas, extemporáneamente, y no ha tomado en cuenta sus salidas anteriores, si esta Asamblea es de plenos poderes y es extraordinaria, excepcional, pues, el Presidente de la República deberá notificar cuando él sale del país y Secretario, usted deberá leer dicha notificación, previo al Orden del Día y deje de estar pensando tanto en las eléctricas y dedíquese a su trabajo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, le notifico que hemos recibido todas las peticiones, las informaciones del Presidente de la República, sobre viajes. Eso lo tomaré en cuenta yo, no el señor Secretario. Asambleísta Fadul. -----

EL ASAMBLEÍSTA FADUL JORGE. Gracias, señor Presidente. Yo quisiera mocionar un cambio en el Orden del Día, con respecto al punto tres, sobre los textos constitucionales presentados por la Mesa Constituyente Seis, ya que, definitivamente, aquí en mis manos tengo un articulado nuevo que, aparentemente, es el que se va a aprobar hoy, que fue entregado la semana anterior y no ha sido discutido, la Mesa Seis no se ha reunido durante dos semanas para discutir absolutamente ningún tema, salvo el día de hoy, que hablamos de otro articulado que no tiene nada que ver con respecto a esto que se presenta hoy. Entonces, quiero elevar a moción, que se cambie este Orden del Día y que, por favor, tengan más consideración con los asambleístas que no estamos aquí pintados. Nosotros necesitamos saber qué es lo que se va a aprobar de antemano y no de esta forma, somos miembros también de las mesas y necesitamos el respeto de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

todos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden. Uno momentito, punto de orden. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, cabe recalcarle al compañero Fadul, de que él no estuvo la semana anterior aquí y estuvo actuando su alterno y, básicamente, con los aportes del señor alterno, fueron que se resolvieron los últimos textos, sobre todo para acoger los comentarios plasmados en el segundo debate. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias Asambleísta. Asambleísta Rohón, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA FADUL JORGE. Señor Presidente, si me permite. Lamento decirle a la asambleísta Cabezas, que eso no es cierto, que el alterno ha hablado conmigo y me ha dicho que no ha afirmado absolutamente nada y no han discutido este tema, por favor, venir al Pleno y entregar cuatro hojas y decir que eso es lo que se discute, eso no es discusión, para eso están las mesas. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rohón, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN CÉSAR. Gracias, Presidente, buenas tardes a todos. Hay una moción presentada por el asambleísta Viteri, perdón Fadul y quisiera respaldarla. En otro orden de cosas, hace pocas semanas la Asamblea Nacional Constituyente emitió una declaración a favor de la democracia en Bolivia, a favor del no intervencionismo, a favor de la libre determinación de los pueblos. Y hoy, Señor Presidente, con preocupación, debemos nosotros como ecuatorianos, claramente,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

también hacer un nuevo acuerdo, un nuevo acuerdo, pidiéndole al presidente de Venezuela, al presidente Chávez, que respete al Ecuador, que respete la libre determinación de este pueblo, que respete a Guayaquil, que respete a sus ciudadanos, que nosotros sabemos también qué hacer, cómo actuar y cómo comportarnos. No es posible, que por más amigo que sea el presidente Chávez del Ecuador, quiera intervenir en asuntos de Estado de esta Nación. El Ecuador es libre y soberano y el presidente Chávez al igual que cualquier otro presidente, de cualquiera otra Nación del mundo, tiene que respetar la soberanía de nuestro país. Señor Presidente señores asambleístas, nadie, absolutamente nadie, puede de ninguna manera hablar, de que intervendrá en el Ecuador, si acaso alguna provincia, ciudad o región del país toma la decisión de ir a una consulta popular respecto a un tema de autonomías. Eso es que nos dejen resolver a los ecuatorianos, eso que nos dejen resolver a los guayaquileños y el señor Chávez, que se dedique a gobernar su país, que muchos problemas tiene. Señor Presidente, señores asambleístas, elevo a moción este pedido, de que la Asamblea Nacional Constituyente emita un acuerdo soberano, de que se tiene que respetar la integridad del país y la libre determinación de los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. El asambleísta Gutiérrez, por favor.-

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: No es que el imperio como ustedes dicen, conspira contra el prestigio de la Asamblea o conspira contra el régimen, tampoco las oligarquías, la partidocracia, los pelucones, los empresarios, no, señor, ni nosotros y que conste, lo que hemos venido haciendo hasta este momento nosotros, es defendernos de las embestidas brutales de persecución del Gobierno. Señor Presidente, no



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

puede ser posible que se cometa el mismo error en la comisión directiva, de recibir al Ministro de Defensa y al Alto Mando, en la Comisión Directiva, qué van a decir después de un mes, que les volvieron a mentir. No puede ser, nosotros, por varias ocasiones exigimos que el anterior Mando Militar, el anterior Jefe del Comando Conjunto, el anterior Ministro de Defensa, comparezcan acá al Pleno, lo pedimos varias veces, le aseguro, señor Presidente, que usted no hubiera hecho ese papel de decirles que les mintieron, no hubieran podido mentir aquí en el Pleno de la Asamblea, no les hubiéramos permitido, les hubiéramos desenmascarado al ex Jefe del Comando Conjunto y al ex Ministro de Defensa, mentirosos, ellos hubieran quedado como mentirosos. Es por eso, que una vez más, vamos a presentar esta moción firmada por varios asambleístas, por escrito, que dice lo siguiente: "En uso de las facultades prescritas en el artículo diecisiete numeral tres, artículo treinta y dos y siguientes y el artículo cincuenta y uno del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente, en concordancia con lo establecido en el artículo ocho, artículo nueve y artículo diez del Reglamento Interno de Funcionamiento de la Mesa de Legislación y Fiscalización, solicitamos una vez más y por escrito, la comparecencia inmediata al Pleno de la Asamblea Constituyente, de las siguientes autoridades, funcionarios y ex funcionarios: del señor Ministro de Defensa en funciones, doctor Xavier Ponce; del señor ex Ministro de Defensa inmediato anterior al que está en funciones, actualmente, el doctor Welington Sandoval; al señor Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en funciones; al señor ex Jefe del comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, inmediato; al señor Director de Inteligencia del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas en funciones general Luis Garzón; al señor Comandante del Grupo de Inteligencia Conjunta, capitán de Navío de Estado Mayor Conjunto, Marcelo Bohórquez; al señor Jefe de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Operaciones encargado del Grupo de Inteligencia Conjunta, Teniente de Inteligencia Militar Julio Tutasig; al señor responsable de la Misión de la Operación Montecristi; sargento primero de Inteligencia Militar Segundo Velasco; al señor capitán de Inteligencia Militar, Patricio Martínez y al señor capitán de la Fuerza Aérea, Henry Bravo. Vamos a presentarlo por escrito, por beneficio de la Asamblea, señor Presidente, porque sino está pasando la Asamblea a la historia, como los que echan tierra o intentan echar tierra sobre graves escándalos de corrupción. Lo que pasó, señor Presidente, aquí en la Asamblea es gravísimo y, principalmente, la oposición y principalmente Sociedad Patriótica, fuimos doblemente afectados, una por el hostigamiento permanente de esta investigación, porque no es que fueron cinco días y que no obtuvieron nada, mentiroso el Ministro de Defensa, mentiroso. No es... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego controlar los términos, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Le estoy diciendo y lo puedo decir de frente y ojalá venga, señor Presidente de la Asamblea, ojalá venga. Miren, señoras y señores asambleístas, o sea, típico de los sapos, no cierto, están queriendo investigar quién fugó la información, cuando lo que se debe investigar, señor Presidente, por el bien del Ecuador y de Fuerzas Armadas, lo que se debe investigar es quién dio la orden. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mire, señor Asambleísta, ya tomamos en cuenta su solicitud y cambio de moción y vamos a ver si es aceptado por la Asamblea. -----

 EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Señor Presidente, treinta



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

segundos más le voy a molestar sus oídos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, señor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Por qué no, señor Presidente, Presidente por qué no, siempre me corta, no le gusta escuchar la verdad, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Me gusta mucho la verdad. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. No le gusta la verdad, parece que no, porque siempre me está interrumpiendo. Cuando presentamos la operación en Montecristi, no quería que aquí se haga conocer, a quién está escondiendo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme, a nadie. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Entonces, por qué no se permite. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No me trate así a mí, le pido de favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Discúlpeme, usted a mí también me está faltando el respeto, siempre me corta la palabra, siempre me interrumpe, no me deja hablar. La vez anterior me interrumpió como diez veces, cuando hablábamos sobre este tema. No es justo, tampoco eso, señor Presidente, eso también es falta de respeto y le exijo el mismo respeto. Vea, señor Presidente, aquí, están buscando investigar al que citó la información, no es así, hay que investigar quién dio la orden de cometer el delito de peculado, eso es lo que hay



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

investigar, quién dio la orden de cometer el delito de intimidación, el delito de violar la intimidad, de violar la libertad, derecho constitucional de todos, eso es lo que hay que investigar. Le aseguro, señor Presidente, que en Fuerzas Armadas, la casi totalidad provienen del pueblo y la formación es de servicio al pueblo, no van a poder utilizar a Fuerzas Armadas con fines políticos, no se va a poder utilizar a Fuerzas Armadas, señor Presidente, porque esa intención y quiero denunciarlo, de reestructuración de inteligencia militar, señor Presidente, la inteligencia militar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pido de favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Señor Presidente, le pido que me deje hablar. La inteligencia militar son los ojos y oídos de las Fuerzas...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Punto de orden, asambleísta Hurtado. -----

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO JAIME. Sí, señor Presidente. Estamos escuchando al asambleísta Gutiérrez, argumentos tendrá para decir lo que dice, pero estamos en el punto de reformar o no el Orden del Día. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Así, es señor. -----

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO JAIME. Entonces, cuál es exactamente, la reforma que propone para votarla. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No, ya la propuso y la vamos a votar. -----

EL ASAMBLEÍSTA HURTADO JAIME. De acuerdo, de acuerdo, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ya, por favor. Y le informo a la sala que la Comisión Directiva está completando ya la investigación sobre el tema y vamos a tomar ya las medidas del caso y espero ponerlas en consideración de ustedes el día de mañana, es cuestión de horas, para que se termine el documento. Asambleísta Cisneros, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores, señoras de la Mesa Directiva, compañeras, compañeros asambleístas: Ha transcurrido un mes desde que se presentó un pedido a la Mesa Directiva, para que se investigue supuestos actos de nepotismo aquí en la Asamblea Constituyente. Sin embargo, hasta este momento, no hay absolutamente nada. Han transcurrido ocho días desde que presenté un nuevo documento en contra de otra acción de nepotismo y tampoco ha sido tomado en cuenta. Señor Presidente, el pueblo ecuatoriano necesita revestirse de verdad, el pueblo ecuatoriano, necesita que le digamos la verdad, qué es lo que está sucediendo aquí en la Asamblea Constituyente. En los próximos días, mañana a más tardar, presentaré un pedido de una Auditoría interna de personal, que está vinculado aquí en la Asamblea Constituyente. Por otro lado, señor Presidente, quiero respaldar la ponencia del compañero Jorge Salomón Fadul, en el sentido de no tratar hoy el segundo punto, perdón el tercer punto que dice: Replica del ponente, sobre los textos constitucionales. Señor Presidente, el viernes próximo pasado, se nos invitó a nosotros a conocer en menos de cinco minutos, en una sala de por ahí, se nos invitó a conocer un texto que nadie, aparte de la gente de la Mesa Tres, de los compañeros, perdón de la Mesa Seis, lo tenemos. He preguntado a mis compañeros integrantes en todo este sector, haber si tienen el texto sobre el que se



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

va a hacer la ponencia y no lo tienen. Eso no es justo, señor Presidente, en todas las instancias, en todas las instancias, es necesario que tengamos el texto los ciento treinta asambleístas, en la posibilidad de qué, de poder participar no se trata solamente de hacer una ponencia y de querer tapar lo que se hizo afuera, señor Presidente, esto lo ratifico, este texto no se escribió aquí, dentro de la Asamblea Constituyente, este texto vino elaborado de fuera y si es que estoy diciendo una mentira. ---

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, ya planteó su apoyo a la moción. Gracias. -----

EL ASAMBLEÍSTA CISNEROS FRANCISCO. Y si es que estoy diciendo una mentira, que se me vote sesenta días, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta. Gracias, Asambleísta. Le informo a la sala, que el Asambleísta ha presentado una sola denuncia que está siendo procesada en la Comisión Directiva y preguntó, la otra no fue formalizada. Tiene la palabra la asambleísta Caicedo. Asambleísta Caicedo por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. Señor Presidente, miembros de la Mesa Directiva, señores asambleístas: Hace ciento setenta y ocho años, un trece de mayo, un día como hoy, mediante acta firmada por una Asamblea de Notables de Quito, resuelve separarse de la Gran Colombia y formar un Estado independiente, con el nombre de República del Ecuador. La fecha de nacimiento de la República del Ecuador, es el trece de mayo de mil ochocientos treinta, al concluir con la campaña de la Independencia, la República del Ecuador no existía, tan solo figuraba el Distrito del Sur, conocida como la Real Audiencia de Quito, bajo el mando del Prefecto General, en ese entonces, Juan José Flores. El



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

diecinueve y veinte de mayo, los departamentos de Cuenca y Guayaquil deciden separarse...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Compañera, discúlpeme compañera... -----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. ...permítame señor Presidente, es solo hacer una alusión, que si somos un Estado independiente como es el Ecuador, no creo que estamos lejos, para no decir, un viva la patria, y que nadie intervenga en las decisiones, todavía estamos en un Estado democrático, y por lo tanto, creo que merecen conocer, porque al menos dentro del Pleno y de la convocatoria debería estar alusión a la fecha presente, que es el trece de mayo de mil ochocientos treinta. Muy amable.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Ponce, por favor.-----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Muchas gracias, Presidente. Voy a fundamentar mi solicitud de moción. Señor Presidente, la Carta de la Organización de los Estados Americanos, suscrita en Bogotá, en mil novecientos cuarenta y ocho, consagra en su artículo segundo el literal b) el Principio de no Intervención de un Estado, en los asuntos internos de otros Estados de la OEA. Textualmente cita entre los propósitos esenciales de la OEA, que con su venia voy a leer Presidente. "Artículo segundo, literal a). Afianzar la paz y la seguridad del Continente. Promover y consolidar la democracia representativa dentro del respeto al Principio de No Intervención. "También dice el artículo veintiuno. "Que el territorio de un Estado es inviolable, no puede ser objeto de ocupación militar ni de otras medidas de fuerza tomadas por otro Estado directa o indirectamente, cualquiera que fuere el motivo aún de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

manera temporal". El Presidente de Venezuela, señor Presidente, ha amenazado con intervenir en nuestros asuntos internos en el caso de Guayaquil. Guayaquil.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, señor Asambleísta, ese tema va a ser votado.-----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Estoy solicitando, le he dicho que voy a fundamentar porque quiero hacer un cambio en la ponencia de César Rohón. Termino Presidente, dos palabras. Guayaquil sigue luchando por su autonomía, Presidente, y seguiremos los guayaquileños luchando por la autonomía sin interferencias de ningún Presidente de otro Estado. Chávez no puede hacer ese tipo de amenazas de injerencias en nuestros asuntos internos. Concreto, Presidente. Elevo a moción y hablé ya con César Rohón, de que se oficie a la Organización de Estado Americanos, no una carta solamente al presidente Chávez, pidiendo que se observé la conducta del presidente Chávez, por la violación expresa de los mencionados artículos en su carta constitutiva. Estoy seguro, porque he escuchado voces de colegas y amigos, que están de acuerdo, no importa el partido político de rechazar esa injerencia. Mi moción es la siguiente, como lo dije: "Que se oficie a la OEA, pidiendo que se observe la conducta del presidente Chávez". Gracias, Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Rosado, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros asambleístas: Yo había manifestado en el segundo y en el primer debate, que estaba de acuerdo con la mayoría de los articulados de la Mesa de trabajo, los había consultado con el bloque



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

que represento y estábamos contentos de que se había hecho un trabajo excelente, pese a no estar de acuerdo en todos pero sí en nuestra mayoría. Qué resulta ahora, de los dieciocho artículos quedan once artículos, ¿qué paso con los demás?, se debieron suprimir algunos sí, pero que ha pasado, ¿dónde se fue a trabajar este nuevo texto constitucional?, ¿dónde han estado trabajando? que vienen y nos lo presentan después. ¿Dónde quedó el trabajo de la Mesa?, ¿dónde quedó el esfuerzo de cada uno de nuestros compañeros? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso tendrá que explicarlo la señora ponente.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Sí, señor Presidente, pero quiero que digan entonces para que pasamos debatiendo en el pleno de la Mesa, para que hay primer debate, segundo debate y aprobaciones de textos constitucionales. Estos textos no son legítimos, solamente están firmados por el Presidente y la Vicepresidenta de la Mesa. Si aquí venimos a trabajar textos constitucionales, pues, todas las Mesas, todos los trece Miembros de la Mesa tenemos que conocerlo. No que a última hora vienen y debajo de la manga nos van a sacar los articulados. Eso es todo.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, compañera. Asambleísta Lupera, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA ROSADO GISSEL. Quiero apoyar la moción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Lupera, por favor.-----

 EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Compañeros asambleístas, todos: Permítame referirme al diario Manabí del día de hoy, en el que dice, y en varios diarios también salió lo mismo, pero en este en particular dice: En rueda de prensa, refiriéndose al Ministro de Defensa, Javier Ponce: "criticó a Sociedad Patriótica porque dijo, tiene práctica en robar documentos". Yo quiero referirme a mi amigo, mi compañero de banca, de colegio, a mi vecino, Javier Ponce a quién le guardo una gran estimación en lo personal; pero decirles y proponer como moción señor Presidente, porque he escuchado esta mañana que el asambleísta Jorge Escala se ha referido a Sociedad Patriótica, diciendo: que efectivamente, Sociedad Patriótica tiene relaciones con algunos movimientos y que seguramente, también se roba documentos y que tenemos un servicio de espionaje. Yo quiero elevar como moción una vez más, de que la Asamblea forme una Comisión y se investigue sobre este particular, y vea si en realidad Sociedad Patriótica ha robado documentos, como se generaliza aquí, por la expresiones vertidas por el asambleísta Jorge Escala, que se investigue todo cuanto quieran investigar, porque aquí el problema no es, de dónde tuvimos los documentos, sino quién ordenó que esos documentos, que esa operación Montecristi se realice. Pero quiero dejar en claro de una vez por todas, que se forme esa Comisión por parte de los partidos que quieran integrar, no tenemos temor en absoluto señor Presidente, pero que paren ya esta forma de desprestigiar a un partido político, que lo único que ha hecho es defender los intereses de todos los asambleístas. Porque esa persecución fundamentalmente sabemos que fue para Sociedad Patriótica, pero que se estaba también investigando a los Asambleístas de Alianza País; y que de una vez por todas termine aquella difamación que se hace permanentemente sobre Sociedad Patriótica.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias.-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Le ruego, señor Presidente, y elevo a moción que se forme la Comisión para que se investigue sobre este particular. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Cerramos el debate sobre el cambio del Orden del Día. Tenemos cuatro mociones que vamos a discutir y les pediría a las assembleístas Alvarado y a la assembleísta Rosado, que nos ayuden como escrutadoras, por favor, Rosanna Alvarado y la compañera, no quiere acompañarnos, sí, no le había anotado. Y ya creo esta cerrado el tema de cambio del Orden del Día. Tenemos cuatro mociones y no tenemos mucho tiempo para eso, así que les pediría que continuemos con el trabajo. Le pediría al assembleísta Lara, que está con ganas de pararse que nos ayude como escrutador, y a la assembleísta Rosado. Las personas que están de acuerdo con que se suspenda la discusión del día de hoy del tercer punto, el que tiene que ver con el trabajo que se sirvan levantar la mano. Por favor, que se sirvan levantar la mano las personas que están de acuerdo con que se cambie la discusión. Assembleísta ..., ¡ah! se han cambiado de puesto. ¿Cuántos Galo? Treinta y seis a favor, no ha sido aprobada la moción. La segunda moción fue presentada para que la sala se pronuncie, el Pleno se pronuncie, en relación al comentario hecho por el Presidente de Venezuela. Sírvanse levantar la mano los que creen que el Pleno debe pronunciarse sobre el pronunciamiento, comentario que hizo el Presidente de Venezuela. ¿Quiénes son qué? Treinta y cuatro personas negada la moción. Los que están de acuerdo con la moción presentada en relación a la presencia del Ministro de Defensa y otros funcionarios de dicho Ministerio, al Pleno, informándole a la Mesa, que eso ya va a ser resuelto por la Comisión Directiva. Los que están de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Negada la moción, treinta y cuatro. Pronuncie la votación señor Secretario, usted está lento ahí. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SEÑOR SECRETARIO. Treinta y cuatro votos a favor de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Quiénes están de acuerdo con la Comisión de investigación que plantea el asambleísta Lupera, que se sirvan levantar la mano. Levanten la mano, les toca. Conste que está en democracia. Señor Secretario sírvase pronunciar.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Veintiocho votos a favor, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Negada. Seguimos con el Orden del Día. Primer punto del Orden del Día. Siga, primer punto del Orden del Día, señor Secretario, por favor.-----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. 1. "Himno Nacional de la República del Ecuador".-----

SE ENTONAN LAS SAGRADAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Segundo punto, señor Secretario.-----

V

EL SEÑOR SECRETARIO. "2. Votación del Proyecto de Mandato que permite la inversión de los Recursos Patrimoniales provenientes de las Utilidades del Fondo de Solidaridad en los sectores eléctrico y de telecomunicaciones".-----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siga leyendo, por favor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Doy lectura al proyecto de Mandato.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos, vamos a votar señor.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “El Pleno de la Asamblea Constituyente Considerando: Que, el artículo 1 del Mandato Constituyente número 1 de 29 de noviembre de 2007, publicado...” -----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor, después me entrega, después me entrega, no haga escándalo ya.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. En el Suplemento del Registro Oficial número 223 de 30 de noviembre de 2007, dispone: “La Asamblea Constituyente, por mandato popular de 15 de abril de 2007, asume y ejerce Sus Plenos Poderes”; Que, el artículo 1 del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente de 11 de diciembre de 2007, publicado en el Suplemento del Registro Oficial número 236 de 20 de diciembre...”-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor, no le voy a conceder, le pido de favor que se tranquilice, después conversamos tranquilamente.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. “...de 2007, dispone: “La Asamblea Constituyente representa a la soberanía popular que radica -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor señor, le ruego.-----

 EL SEÑOR SECRETARIO. “en el pueblo ecuatoriano, y por su propia naturaleza está dotada de plenos poderes”; Que, el artículo 2 numeral 2



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

del Reglamento referido en el párrafo que antecede, dispone: “En el ejercicio de sus poderes, la Asamblea Constituyente aprobará:...2. Mandatos Constituyentes: Decisiones y normas que expida la Asamblea Constituyente, para el ejercicio de sus plenos poderes. Estos mandatos tendrán efecto inmediato, sin perjuicio de su publicación en el órgano respectivo”; Que, los sectores eléctrico y de telecomunicaciones no han tenido inversión en las últimas décadas, lo que ha redundado en el deterioro de los servicios públicos; Que, las empresas del sector eléctrico y de telecomunicaciones requieren de inversiones urgentes en todo el país, para que el Estado pueda cumplir con su responsabilidad en la prestación de los servicios públicos con calidad, eficiencia y continuidad para los ciudadanos; Que, el Fondo de Solidaridad dispone de recursos patrimoniales que pueden ser utilizados para mejorar los servicios públicos de electricidad y de telecomunicaciones; Que, es necesario que se autorice y faculte al Fondo de Solidaridad a realizar las inversiones con criterios de eficiencia nacional y equidad regional que se requieren en estos sectores estratégicos en todo el país; Que, es necesario sobre todo adoptar medidas urgentes para satisfacer las necesidades de infraestructura del sistema eléctrico de Guayaquil, cuya demanda representa aproximadamente el 40% de la demanda nacional y que esta ciudad ha estado especialmente afectada por la ausencia de inversiones en los últimos veinticinco años; y, Que, varios sectores del país han sido marginados del desarrollo de las telecomunicaciones ampliando la brecha digital y limitando el acceso a la sociedad de la información, por lo que es indispensable realizar inversiones en infraestructura en las ciudades y en las zonas rurales de todo el país. En ejercicio de sus atribuciones y facultades, aprueba y expide el siguiente: Mandato Constituyente. Artículo 1. El Directorio del Fondo de Solidaridad, autorizará que los recursos patrimoniales de la institución, que en la actualidad mantiene como inversiones financieras y en



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

operaciones de administración de fondos, se inviertan directamente en la capitalización de sus empresas eléctricas y de telecomunicaciones, mediante la ejecución de planes de inversión. Los planes de inversión considerarán las necesidades prioritarias en todo el país, teniendo como objetivo la expansión, mejoramiento, ampliación de infraestructura física o nuevos proyectos. Por ningún concepto se destinarán los recursos para gasto corriente. Los recursos adicionales que se requieran para ejecutar los planes de inversión de las empresas de generación, distribución o transmisión de energía eléctrica y del sector de las telecomunicaciones en las que el Fondo de Solidaridad es accionista, serán entregados por el Ministerio de Finanzas al Fondo de Solidaridad, de conformidad con los planes de inversión de recursos adicionales que deberán ser elaborados por esa Institución y contar con el informe de prioridad emitido por SENPLADES. Estas transferencias se realizarán en el plazo máximo de treinta (30) días, contados a partir del requerimiento que efectúe el Fondo de Solidaridad al Ministerio de Finanzas. Artículo 2.- El Fondo de Solidaridad, a través de sus empresas, prioritariamente TRANSELECTRIC S.A., realizará las inversiones necesarias para ejecutar los planes y programas de expansión, mejoramiento, ampliación de infraestructura física o nuevos proyectos que requiere el sistema eléctrico de Guayaquil. Las inversiones para la ejecución de estos proyectos constituirán aportes de capital del Fondo de Solidaridad en las empresas que las realicen en el sistema eléctrico de Guayaquil, para lo cual dichas empresas deberán elevar su capital social, de conformidad con la ley. Disposiciones Finales. Primera.- Notifíquese el contenido de este Mandato Constituyente para su ejecución al Presidente Constitucional de la República, a los representantes de los Poderes Constituidos, a los Órganos de Control, al Fondo de Solidaridad, al Ministerio de Finanzas y al Consejo Nacional de Electricidad, CONELEC. Se dispone su



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

difusión para conocimiento del pueblo ecuatoriano. Segunda. Este Mandato es de obligatorio cumplimiento y en tal virtud, no será susceptible de queja, impugnación, acción de amparo, demanda, reclamo, criterio o procedimiento administrativo o judicial alguno y entrará en vigencia en forma inmediata, sin perjuicio de su publicación en la Gaceta Constituyente y/o en el Registro Oficial". Hasta ahí el texto propuesto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le recuerdo a la sala, que solo vamos a votar, ya no hay debates sobre este Mandato. Le pediría al asambleísta Rivera si nos puede ayudar como escrutador, por favor. En vista de que el Asambleísta Lara se ha retirado de la sala. Las personas que están de acuerdo con este Mandato, que se sirvan pronunciar. Asambleísta Alvarado, por favor usted está aquí. Sírvanse pronunciar al respecto. Asambleísta, cuente cada uno la mitad, no más, asambleísta Alvarado. Contaron la Mesa Directiva. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. De conformidad con la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, el texto leído, señor Presidente, tiene ochenta y cuatro votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Asambleísta, ha sido aprobado el Mandato. Muchas gracias. Siga con el siguiente punto del Orden del Día.-----

VI

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Réplica del Ponente sobre los textos constitucionales presentados por la Mesa Constituyente número 6 de Trabajo, Producción, Igualdad e Inclusión Social, referentes al Trabajo y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

votación". Hasta ahí el punto, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Sí, señor Secretario, que se distribuya el texto correspondiente y le pediría yo a la ponente, que tome la palabra, por favor.-----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, señores miembros de la Comisión Directiva, compañeros asambleístas: Compañeros responsables que estamos aquí dando, frente a la aprobación de estos artículos, quiero felicitarles, porque eso es lo que los trabajadores necesitan, que aquí los asambleístas demos la cara y enfrentemos netamente estos articulados que van a ser totalmente progresistas para los asambleístas. Por ello, en la Asamblea Constituyente como un hecho histórico debe echar por tierra las políticas neoliberales, que han desfigurado a la clase trabajadora y que se han empeñado simplemente en opacar a esta gran masa de trabajadores, que lo único que ha hecho en el país, es dar su esfuerzo para netamente sacarlo adelante y ser sumamente productivo como lo es nuestro país Ecuador. Por décadas, hombres y mujeres fueron sometidos a experiencias irresponsables, que lanzaron a miles y miles al margen de la sociedad; por ello, ante todo le sustrajeron sus esperanzas, no valoraron su mano de obra, sus esfuerzos, señor Presidente. Dentro de todos estos articulados que los presentamos el día de hoy, están recogidas todas las ponencias de los compañeros asambleístas. Cabe recalcar que tuvimos el primer debate, el segundo debate. A partir del segundo debate, tenemos nosotros la responsabilidad de asumir como Mesa, los aportes, y que son valorados para la Mesa de los diferentes asambleístas, de cualquier tienda política. Eso es lo que hemos hecho, hemos recibido de todos los compañeros asambleístas, de cualquier tienda política, y agradecemos



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

el aporte de cada uno de ellos. Es por eso, que creo que estos articulados hacen una gran diferencia, señor Presidente, a la Constitución del noventa y ocho. Es netamente progresista, es totalmente avanzada en todos los procesos que nosotros queremos plasmar. Compañero, Presidente, compañeros assembleístas, debemos tomar decisiones concretas como lo hicimos en la aprobación del Mandato, que eliminó la tercerización y todo tipo de precarización laboral. Estemos juntos en la defensa de las libertades, en la construcción de nuestra riqueza, y en la creación de condiciones sociales justas y humanas a nivel del campo laboral. Señor Presidente, hemos hecho y hemos recogido avances muy importantes, por ejemplo, en el artículo uno, tenemos, que lo reconocemos como un derecho y un deber social, y fuente del bien vivir es algo muy importante. En el artículo dos, me gustaría que se proyecte para que puedan tener, por favor, los señores assembleístas visualicen bien los artículos que vamos ir aprobando. Señor Presidente, no se está visualizando los textos, que parecería importante, ya lo tiene la Secretaría para que lo puedan proyectar. Se busca garantizar en el artículo dos, y salvaguardar a todos los trabajadores, no solo a los que tiene relación de dependencia; esto es algo muy importante. Esta Constitución no solamente va a ser un ámbito laboral para los que tienen esa relación. Estamos visualizando a toda esa gran masa de trabajadores que no tienen una relación de dependencia, que superan, en más de dos millones y medio de trabajadores en sus diferentes modalidades, los estamos llamando autónomos, pequeños comerciantes, trabajadores por cuenta propia, son diferentes términos que nosotros estamos, pero todo se engloba en el trabajo autónomo. Su sentido es incluyente, ya que visualiza como actor del trabajo a nuevos sujetos sociales vinculados a los procesos productivos en la circulación de la economía. Yo creo que aquí es un punto muy importante, no solamente vamos a tener reconocidos a nivel



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

de norma constitucional a esos trabajadores, que si tienen un sueldo de cualquiera que sea su empleador. Sino aquellos que tienen la capacidad de generar autoempleo. Se reconoce la importancia en el artículo tres, de las relaciones laborales, que sean tratadas como derechos fundamentales, se adopta el principio de protección al más débil, se establece la necesidad del buen vivir, donde se garantice la salud, integridad, seguridad, bienestar de los trabajadores. Se garantiza la contratación colectiva, es algo muy importante, que nosotros coherentes con la lucha de los trabajadores la seguimos plasmando en estos articulados. Se reconoce el derecho a la huelga, se instituyen nuevas y *más amplias formas de organización sindical. Eso es algo importante* donde podemos y damos apertura a la sindicalización por ramas, y a todas las asociaciones u organizaciones que quieran formarse a nivel de trabajadores. En el artículo cuatro, tenemos algo importante, que hacemos y somos coherentes con el Mandato que aprobamos. Se busca que la relación laboral sea directa y bilateral. Se elimina toda forma de explotación laboral y además se penaliza, señor Presidente, compañeros assembleístas, la agresión, o la trasgresión de los derechos a los trabajadores: como el fraude, la simulación, el enriquecimiento injusto a costa del trabajador. En el artículo cinco, tenemos, se refiere a la protección de la redistribución justa al trabajador. Esto viene a ser el salario que queremos que sea netamente justo y digno para esos trabajadores y su familia. El Estado revisará anualmente el salario, hasta llegar al salario digno. Es una propuesta que nosotros la vemos muy coherente, sobre todo, con esa responsabilidad de que tengan una esperanza, de que el año mejor, tendrán mejores días esos trabajadores. En el artículo seis, se busca acabar con toda la forma de discriminación que afecten a los trabajadores, tanto en el acceso, la permanencia, la remuneración, ahí están englobadas todo tipo de discriminación por etnia, por diferentes sectores, por discapacidad, por sexo, es un artículo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

que netamente hace justicia con todas esas clases sociales que han sido discriminadas. Ahí tenemos, se reconoce la modalidad del trabajo de los sectores productivos en el artículo dos, se reconoce a quienes laboran por cuenta propia; y, en el artículo dos, ya reconocíamos a los comerciantes minoristas. Pero aquí hay algo importante, se ha querido desdibujar señores asambleístas, señor Presidente, el tema del reconocimiento a esos trabajadores. El reconocimiento a esos trabajadores que generan autoempleo, los mal llamados informales. Pero lamentablemente no podemos elevar a norma constitucional formalizar la informalidad, tenemos que ser responsables y eso lo estamos haciendo, garantizándole que este derecho a trabajar de todos los ecuatorianos, absolutamente todos, sea respetado. No vamos a permitir que siga menoscabando y agrediendo a esas personas que tienen derecho a trabajar. Vamos a prohibir todo tipo de confiscación, todo tipo de herramienta de trabajo. Pero también es cierto, que no podemos volver a las ciudades a un desorden como lo están diciendo ahora, eso no lo vamos hacer, porque estamos siendo totalmente coherentes, lo que queremos es que esos trabajadores mal llamados informales, se puedan asociar, se puedan agremiar, y se instaure un diálogo social con esas autoridades. Es lo que nosotros pedimos, para que tengan la oportunidad de trabajar dignamente en un sitio adecuado y no solamente en las calles, sino que sean reconocidos como verdaderos trabajadores. En el artículo siete, es muy importante la discapacidad, el tema de discapacidades, no vamos a permitir que las personas con cualquier tipo de discapacidad sigan siendo relegadas, sigan siendo marginadas. La discapacidad en las personas, se ha visto que se trata de acceder a un trabajo digno y justo, en las mismas oportunidades. Yo creo que a la discapacidad hay que incluirle y verle como un tema de igualdad. La igualdad para ellos también el acceso al empleo, en este artículo se garantiza la accequibilidad en igualdad de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad. Además se establece la implementación de servicios sociales, de ayuda especial por parte del empleador, para facilitar la actividad laboral a los discapacitados. Esto es algo muy importante, ya que el Estado va a tener que velar que la accequibilidad de estas personas con discapacidad, sea cual sea el empleo al que quieren acceder se facilite. En el artículo ocho, tenemos como un reconocimiento de género que se busca la igualdad a las fuentes de empleo. Esta es una lucha de las mujeres constantemente, y yo me siento muy orgullosa de haber pertenecido a esta Mesa, para poder pedir y garantizar que esos derechos al empleo, al salario de igual remuneración para las mujeres, sea una realidad. No vamos a permitir que siga existiendo esta discriminación en cuanto a poder acceder a un empleo para las mujeres. También se hace énfasis en la situación de injusticia a ser reparada por el Estado, por la sociedad y el Estado. Aquí nosotros queremos velar que esos derechos si sean garantizados. En el artículo nueve, de los derechos reproductivos y el ámbito, de los diferentes ámbitos, se encuentra el reconocimiento de la legislación internacional como un derecho, al alcanzar el nivel más elevado de salud sexual reproductiva. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. ...y el derecho a aportar en las decisiones. Creo que aquí tenemos algo muy importante: no más discriminación a las mujeres por tener hijos, no más discriminación a todas las mujeres, porque le piden una prueba de embarazo. Eso se termina completamente, y damos oportunidad y se reconoce el derecho por paternidad. Es algo muy importante en los derechos reproductivos, en donde vamos a garantizar que ese padre también sienta la felicidad



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

y, sobre todo, la responsabilidad de traer un hijo al mundo. En el artículo diez, se reconoce como labor reproductiva al conjunto de relaciones, actividades, recursos que permiten la producción de bienes necesarios y la sobrevivencia en el intercambio mercantil. Aquí es algo muy importante, en la "economía del cuidado", en donde nosotros estamos reconociendo a todas esas mujeres, ese trabajo, hombres y mujeres, porque no solo las mujeres están al tema del cuidado de los seres humanos. Estamos dándoles ese reconocimiento productivo, y es algo muy importante, porque vamos a abrir la puerta para que esas políticas de Estado, sí, verdaderamente haya una protección integral.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ha concluido su tiempo. -----

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Muchas gracias, señor Presidente. Aquí les presentamos a los assembleístas, espero que las cámaras también visualicen quiénes son los responsables, de aprobar estos artículos, netamente progresistas para los trabajadores. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleaísta. Asambleaísta Roldós, vamos a pasar a la votación, recuerde que no tenemos espacio ya para el debate. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le pediría que conecte su micrófono, para poderle escuchar, Asambleaísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Señor Presidente, con todo el respeto que le guardo a usted y a todas y a todos los assembleístas, aquí se está contraviniendo el artículo cuarenta y cinco del Reglamento, que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

dice: "De la pertinencia del debate. Todo asunto a debatirse debe constar en el informe o referirse al articulado propuesto". Aquí se ha agregado, señor Presidente, y puedo probarlo, tengo organizado todos los documentos, se ha agregado el literal l), que nunca estuvo en los proyectos que se debatieron aquí, por el cual se castiga a los profesionales que trabajan en las entidades del sector público, al convertirlos en sujetos fuera de la relación del Código del Trabajo. Este tema lo tratamos con el Mandato, y en el Mandato la votación unánime fue en contra que se excluya a los profesionales. Hoy, literal l), nunca fue tratado, nunca se consideró en el debate. Tengo todos los documentos. A mí, el asambleísta Pedro de la Cruz me dijo que un abogado de la Presidencia había venido a gestionar este artículo. Yo quisiera, yo quisiera ...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Mire, Asambleísta, no estamos en tiempo de debate. Le acepto su reclamo. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. No. Yo no estoy debatiendo, estoy impugnando que se trate, justamente, el literal l), porque el Reglamento es clarísimo, no se puede entrar a debatir ni a votar nada que no estuvo en las propuestas formales, y esta literal l) nunca estuvo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a pedir a la ponente que nos explique. Gracias, asambleísta Roldós. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Punto de información, señor Presidente. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Cabezas, por favor. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

LA ASAMBLEÍSTA CABEZAS IRINA. Señor Presidente, en el segundo debate recibimos los aportes de todos los compañeros, y es el compañero Mauro Andino quien presentó por escrito la propuesta que se incluya ese artículo. Tenemos la posibilidad de que en el segundo debate los compañeros aporten, y eso es lo que hemos hecho, al recibir el aporte del compañero Mauro Andino; que lo podemos también presentar por escrito, presentar a la Secretaria. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Creo que vamos a votar, si usted quiere estar en contra de ese artículo, es su derecho. ----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. (Grabación lejana) -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Es una acusación muy seria, asambleísta Roldós. Vamos a proceder a la votación...-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Le pido punto de información, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. ¿Quién es?, ¿dónde está el que me pide. Asambleísta Chávez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Hólger Chávez, asambleísta de Bolívar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Chávez, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Señor Presidente, el artículo tres, literal a), dice: "El Estado impulsa el pleno empleo, la eliminación del subempleo y del desempleo". Y el no garantizar el derecho al reintegro



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

es una forma de contradecir la garantía constitucional del derecho al empleo. Y he presentado oportunamente el proyecto al que he hecho referencia, señor Presidente, para que se garantice constitucionalmente el derecho al reintegro, tanto a los sujetos a la LOSCCA, como al Código del Trabajo, con un respaldo mayoritario de los asambleístas. Pero, sin embargo, me doy cuenta al dar lectura, no consta, señor Presidente, esta disposición que debe elevarse al nivel de garantía constitucional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Asambleísta, ya se acabó el tiempo del debate. -----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Es deber del Estado, señor Presidente, garantizar el derecho al trabajo, no dejar al empleado, al trabajador sujeto al abuso del empleador o del patrono...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, sírvase leer que vamos a votar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Apelo a la Presidencia. He hecho una observación, que tiene que ser demostrada, con todo el respeto para usted. Apelo a la Presidencia. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno, señor. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA FERNANDO CORDERO, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roldós, tiene tres minutos para



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

justificar la apelación, cinco minutos, perdón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Dos minutos. El año mil novecientos cuarenta y nueve, la OIT estableció el principio de la igualdad de los trabajadores en el sector público, a excepción de los funcionarios de la potestad exclusiva del Estado. Eso se incorporó en todas las constituciones del Ecuador, y lo incorporó al Ecuador, Camilo Ponce. Esta es la forma más regresiva, se castiga a quien se vuelve profesional. Los profesionales en el Ecuador, ahora por ser profesionales, tienen el amparo del Código del Trabajo en las empresas del Estado. Esto es un atentado regresivo contra los principios laborales. Pero, ¿por qué apelo a la Presidencia? Porque el señor Presidente, con gran respeto, no acata lo dispuesto en el artículo cuarenta y cinco. Yo impugno aquello de la posición del señor Andino, que él presente por escrito el certificado. Yo he estado en todos los debates, a mí no me vienen a fabricar impugnaciones o textos posteriores. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, tiene usted tres minutos para responder, si es que le interesa. -----

EL ASAMBLEÍSTA ACOSTA ALBERTO. Señor Vicepresidente, compañeros assembleístas: Yo no me presto para fabricar documentos ni para tapar absolutamente nada. Aquí habría que distribuir el documento del assembleísta Andino. Yo creo que la persona, que ha sido la ponente de la moción, ha explicado con suficiente claridad. No creo que haya mucho más que hablar, y lamento y entiendo, incluso, que esto se haya producido, porque no ha habido la suficiente agilidad en la forma de tratamiento de los textos, es algo que lo hemos reconocido. Esperamos que esto se corrija y podamos continuar con la sesión de una manera regular. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, designo a la asambleísta Alvarado, al asambleísta Regalado, por favor, si nos pueden ayudar para escrutar la votación sobre la apelación a la Presidencia. Los asambleístas que estén a favor... Asambleísta Regalado, le pediría que nos ayude a contabilizar. Sirvanse manifestar su voto, señores asambleístas, a favor o en contra de la apelación a la presidencia. Señor Secretario, para que todos sepan, disculpen los que están votando, les voy a pedir que lea el artículo treinta y ocho, para que todos sepan lo que estamos haciendo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Vicepresidente. "Artículo 38. Del Reglamento de Funcionamiento de la Asamblea Constituyente. De la apelación a la presidencia. Un asambleísta podrá apelar a la presidencia, cuando considere que ésta ha vulnerado las normas procedimentales establecidas en este reglamento. En este caso el presidente encargará la dirección de la sesión a quien corresponda; el apelante tendrá hasta tres minutos para presentar y justificar la apelación y el apelado podrá en igual tiempo, contestar la apelación. A continuación, el presidente actuante, sin debate, dispondrá que se vote". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Hasta ahí, nomás, señor Secretario. Es lo que estamos haciendo. He dispuesto que tomen votación. Los que estén a favor que se apele a la presidencia, pues, manifiesten su voto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Vicepresidente, la moción presentada por el asambleísta León Roldós, de apelación a la presidencia, tiene seis votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Presidente, le pido que reasuma la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048


Presidencia. Se ha negado la apelación de la presidencia. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA ALBERTO ACOSTA ESPINOZA, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Vicepresidente. Señor Secretario, sírvase leer, por favor, los articulados, uno por uno, que votamos como hemos acordado. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Sección innumerada. Del trabajo.- Artículo (1). Derecho al trabajo. El trabajo es un derecho y un deber social y, un derecho económico, fuente de realización personal y del buen vivir. El Estado protege a las y los trabajadores para asegurarles pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneración y retribución justa. Garantiza a las personas y pueblos el desempeño de un trabajo sin discriminación de ningún tipo, saludable y libremente escogido o aceptado. Garantiza las condiciones que hagan efectivo y exigible este derecho". Hasta ahí, el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Le pediría a la asambleísta Alvarado y al asambleísta Regalado, que estaba aquí, no sé. Asambleísta Cisneros, por favor, ayúdenos a escrutar. Asambleísta Alvarado, usted la mitad de ésta; el Asambleísta, la otra mitad. Las personas que estén de acuerdo con el primer artículo que acaba de ser leído, que se pronuncien al respecto. Se fue, por eso perdió el puesto de escrutador, asambleísta Lara. Estamos votando el artículo número uno. La Mesa Directiva, ¿contabilizaron, compañeros? -----

 EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

entregada por los señores asambleístas escrutadores, el artículo referente a "Derecho al trabajo", tiene ochenta y siete votos a favor. -----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Ha sido aprobado. El segundo artículo, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (2). Modalidades del trabajo.- Todas las modalidades de trabajo, sea en relación de dependencia o autónomo, incluidas las labores de autosustento y cuidado humano, gozan de reconocimiento y protección del Estado, que les garantiza igualdad de derechos y condiciones para su desenvolvimiento. Se reconocen como sectores sociales productivos a todas/os los trabajadores/as, esto es: a quienes laboran por cuenta propia o autónomo, comerciantes minoristas; en unidades económicas comunitarias, cooperativas, artesanales, asociativas, empresariales, familiares u otras; en actividades de autosustento y cuidado humano. Se garantiza y protege por igual sus derechos". Hasta ahí, el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Las personas que estén de acuerdo, que se sirvan pronunciar al respecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, del artículo referente a "Modalidades del trabajo", tiene noventa votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Ha sido aprobado. Siga leyendo el tercer artículo. -----

 EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (3). Principios y normas del trabajo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

a. El Estado impulsa el pleno empleo, la eliminación del subempleo y del desempleo. b. Los derechos laborales son irrenunciables e intangibles; será nula toda estipulación en contrario. c. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, reglamentarias o contractuales en materia laboral, éstas se aplicarán en el sentido más favorable a las/los trabajadoras/es. d. A trabajo de igual valor corresponde igual remuneración, sin discriminación alguna. e. Se prohíbe el trabajo forzoso y gratuito. Nadie puede ser obligada/o a trabajar, salvo los casos expresamente determinados en la ley. f. Toda persona tiene derecho a desarrollar sus labores en un ambiente adecuado y propicio, que garantice su salud, integridad, seguridad, higiene y bienestar. g. Toda persona rehabilitada después de un accidente de trabajo o enfermedad, tiene derecho a ser reintegrada al trabajo. Mantendrá la relación laboral de conformidad con la ley. h. Se garantiza el derecho y la libertad de organización de las/os trabajadoras/es, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización; afiliarse a las de su elección y desafiliarse de las mismas de acuerdo a su voluntad. El Estado estimulará la creación de organizaciones de los trabajadores y empleadores de conformidad con la ley. Promoverá su funcionamiento democrático, participativo y transparente con alternabilidad en la dirección. Para todos los efectos de la relación laboral en las instituciones del Estado, el sector laboral estará representado por una sola organización. Se garantiza igualmente la organización de los empleadores. i. Se adopta el diálogo social para la solución de conflictos de trabajo y formulación de acuerdos. Será válida la transacción en materia laboral siempre que no implique renuncia de derechos y se celebre ante autoridad administrativa o juez competente.

Los conflictos colectivos de trabajo, en todas sus instancias, serán sometidos a Tribunales de Conciliación y Arbitraje de acuerdo con la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE


Acta 048

ley. j. Se garantiza la contratación colectiva entre trabajadores/as y empleadores/as con las excepciones establecidas en la ley. k. Se reconoce el derecho de los/as trabajadores/as y sus organizaciones sindicales a la huelga. Los/as representantes gremiales gozarán de las garantías necesarias en estos casos. Se prohíbe la paralización de los servicios públicos de salud y saneamiento ambiental, educación, justicia, bomberos, seguridad social, energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, producción hidrocarburífera, procesamiento, transporte y distribución de combustibles, transportación pública, correos y telecomunicaciones. La ley establecerá límites para asegurar el funcionamiento de dichos servicios. Los/as empleadores/as tienen derecho al paro de acuerdo con la ley. l. En las instituciones del Estado y en las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, quienes cumplan actividades de representación, directivas, administrativas o profesionales se sujetarán a las leyes que regulan la administración pública. Aquellos que no se incluyen en esta categorización estarán amparados por el Código del Trabajo". Hasta ahí, el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Les pediría a los escrutadores que nos ayuden. Las personas que estén de acuerdo que se sirvan pronunciar.-----

EL ASAMBLEÍSTA CHÁVEZ HÓLGER. Mi voto en contra, señor Presidente, en este artículo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pediría a los compañeros y compañeras que tomen asiento, que estamos votando. -----

 EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

entregada por los señores asambleístas escrutadores del artículo referente a "Principios y normas del trabajo", tiene ochenta y tres votos a favor, y uno en contra. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Señor Presidente, de acuerdo con el artículo cincuenta y seis, desde ya, solicito para mañana la reconsideración de este artículo, sobre todo por lo explicado, en la literal l). En el artículo cincuenta y seis, me permito solicitar para mañana, si es posible. Gracias, de acuerdo señor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. Señor Secretario, continúe, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. En este momento, señor Presidente. "Artículo (4). Relaciones laborales.- La relación laboral entre empleadores y trabajadores/as será bilateral y directa. Queda prohibida toda forma de precarización, como la intermediación laboral y la tercerización en las actividades propias y habituales de la empresa o empleador, la contratación laboral por horas, o cualquiera otra que afecte los derechos de las/os trabajadores en forma individual y colectiva. El incumplimiento de obligaciones, el fraude, la simulación, y el enriquecimiento injusto en materia laboral serán penalizados y sancionados por la ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Les pediría a los escrutadores que nos ayuden. Las personas que estén de acuerdo con el artículo, que se sirvan pronunciar. Les pediría a los compañeros que están parados que, por favor, tomen asiento para poder proceder a la votación. Les pediría, por favor, con todo respeto. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo referente a "Relaciones laborales", de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, tiene ochenta y nueve votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El quinto artículo, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (5). Remuneraciones, indemnizaciones y utilidades.- La remuneración será justa, con un salario digno que cubra al menos las necesidades básicas del trabajador, así como las de su familia. Será inembargable, salvo para el pago de pensiones por alimentos. El Estado fijará y revisará anualmente el salario básico establecido en la ley, de aplicación general y obligatoria. El pago de remuneraciones se dará en los plazos convenidos; no podrán ser disminuidas ni descontadas, salvo con autorización expresa del trabajador y conforme lo legalmente establecido. Lo que el empleador deba al trabajador/a, por cualquier concepto, constituye crédito privilegiado de primera clase, con preferencia aún a los hipotecarios. Para el pago de indemnizaciones, la remuneración comprende todo lo que perciba el trabajador/a en dinero, en servicios o en especies, inclusive lo que reciba por los trabajos extraordinarios y suplementarios, a destajo, comisiones, participación en beneficios o cualquier otra retribución que tenga carácter normal. Se exceptuará el porcentaje legal de utilidades, los viáticos o subsidios ocasionales y las remuneraciones adicionales. Las/los trabajadoras/es del sector privado tienen derecho a participar de las utilidades líquidas de las empresas, en la forma legalmente establecida. En aquellas que se benefician de una renta natural por la explotación de recursos no renovables, esa participación se fijará dentro de los límites que señale la ley. En las empresas en las cuales el Estado tenga participación



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

mayoritaria, no habrá pago de utilidades. Todo fraude o falsedad en la declaración de utilidades que perjudique este derecho será sancionado por la ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvanse pronunciar las personas que estén de acuerdo al respecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, el artículo referente a "Remuneraciones, indemnizaciones y utilidades", tiene ochenta y ocho votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Sírvase leer el siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (6). No discriminación e inclusión en el trabajo.- Se prohíbe toda forma de discriminación que afecte el acceso, permanencia, remuneración, promoción o reconocimiento en razón de edad, sexo, etnia, origen social, ideología, posición económica, orientación sexual, estado de salud, discapacidad, característica genética, condición migratoria o diferencia de cualquier otra índole. Las/os jóvenes tienen el derecho y el deber de ser sujetos activos en la producción así como en las labores de autosustento, cuidado familiar e iniciativas comunitarias. Se impulsarán condiciones y oportunidades con ese fin. Para el cumplimiento del derecho al trabajo de los pueblos indígenas, afro-ecuatorianos y campesinos, el Estado tomará medidas específicas a fin de eliminar discriminaciones que les afectan; reconocerá y apoyará sus formas de organización del trabajo y garantizará el acceso al empleo en igualdad de condiciones. Se reconoce y protege el trabajo autónomo y por cuenta propia realizado en espacios



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

públicos, permitidos por la ley y otras regulaciones. Se prohíbe toda forma de confiscación de sus productos, materiales o herramientas de trabajo. Los procesos de selección, contratación y promoción laboral se basarán en requisitos de habilidades, destrezas, formación, méritos y capacidades. Se prohíbe el uso de criterios e instrumentos discriminatorios que afecten la privacidad, la dignidad e integridad de las personas. El Estado impulsará la formación y capacitación para mejorar el acceso y calidad del empleo y las iniciativas de trabajo autónomo. El Estado velará por el respeto a los derechos laborales de las/os ecuatorianas/os en el extranjero. Promoverá convenios y acuerdos con otros países para la regularización de las/os trabajadoras/es, ecuatorianas/os...” -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Falta, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE: Ah, falta.-----

EL SEÑOR SECRETARIO: “Las/os, trabajadoras/es extranjeros gozarán en el Ecuador de los mismos derechos y garantías que las/os, ecuatorianas/os, de conformidad con la ley”. Hasta ahí, el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, señor Secretario. Las personas que estén de acuerdo, que se sirvan pronunciar al respecto. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, el artículo referente a la “No Discriminación e Inclusión en el Trabajo”, de conformidad con la información entregada por los señores assembleístas escrutadores, tiene



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

ochenta y seis votos a favor. -----

SEÑOR PRESIDENTE. Corrección señor, ochenta y tres votos.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El siguiente artículo, por favor.-----

SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (7)...-----

SEÑOR PRESIDENTE. Con perdón, señor Secretario, les pediría las compañeras y compañeros asambleístas, tomar asiento para poder proceder a la votación. Siga, señor Secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (7). Inclusión de Personas con Discapacidad.- Se garantiza la inserción y accesibilidad en igualdad de condiciones al trabajo remunerado de las personas con discapacidad. El Estado y los empleadores implementarán servicios sociales y de ayuda especial para facilitar su actividad. Se prohíbe disminuir la remuneración del trabajador con discapacidad por cualquier circunstancia relativa a su condición". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Señor Secretario. Las personas que estén de acuerdo, que se sirvan pronunciar. Asambleísta por favor tome asiento.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, el artículo referente a la "Inclusión de Personas con Discapacidad", tiene noventa y dos votos a favor. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Siga. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (8). Igualdad de Género en el Trabajo.- El Estado garantiza a las mujeres igualdad en el acceso al empleo, a la formación y promoción laboral y profesional, a la remuneración equitativa, a la iniciativa de trabajo autónomo. Queda prohibida toda forma de discriminación, acoso o acto de violencia de cualquier índole, sea directa o indirecta, que afecte a las mujeres en el trabajo. Se adoptarán todas las medidas necesarias para eliminar las desigualdades". Hasta ahí el artículo, Señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Las personas que estén de acuerdo, que se sirvan pronunciar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Les pediría tomar asiento que estamos votando compañeros (as).-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, el artículo referente a "Igualdad de Género en el Trabajo", tiene noventa votos a favor.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. El siguiente artículo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (9). Derechos Reproductivos en el Ámbito Laboral.- El Estado garantiza el respeto de los derechos reproductivos de las y los trabajadores. Esto incluye la eliminación de riesgos laborales que afectan la salud reproductiva, el acceso y estabilidad en el empleo sin limitaciones por embarazo o número de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

hijas/os, derechos de maternidad, lactancia; y, el derecho a licencia por paternidad de acuerdo con la ley. Se prohíbe el despido de la mujer trabajadora asociado a su condición de gestación y maternidad, así como la discriminación vinculada con los roles reproductivos". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Las personas que estén de acuerdo, que se sirvan pronunciar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, el artículo referente a los "Derechos Reproductivos en el Ámbito Laboral", tiene ochenta y nueve votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Lea el artículo décimo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Artículo (10). Trabajo y Economía del Cuidado.- El Estado reconoce como labor productiva el trabajo no remunerado de auto-sustento y cuidado humano que se realiza en los hogares. Promueve un régimen laboral que funcione en armonía con las necesidades del cuidado humano, facilitando servicios, infraestructura y horarios de trabajo adecuados. De manera especial, provee servicios de cuidado infantil, de atención a discapacitadas/os(*) y otros necesarios para que las y los trabajadores puedan desempeñar sus actividades laborales. (*) **La Asambleísta María Cristina Kronfle solicitó en la Sesión del Pleno No. 48, se cambie la palabra "discapacitadas/os" por la frase "personas con discapacidad".** Impulsa la corresponsabilidad y reciprocidad de hombres y mujeres en el trabajo doméstico



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

y en las obligaciones familiares. La protección de la seguridad social se extenderá, progresivamente a las personas que tengan a su cargo el trabajo familiar no remunerado en el hogar, conforme a las condiciones generales del sistema y la ley". Hasta ahí el artículo, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Está en consideración para votación el último artículo. -----

LA ASAMBLEÍSTA KRONFLE MARÍA CRISTINA. Señor Presidente, no se dice "discapacitados", por favor. No podemos poner eso en la Constitución.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. De acuerdo. Haremos el correctivo correspondiente, si es necesario. Tomo nota para la Comisión de Redacción desde ahora, ese tema.-----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, de la información entregada por los señores asambleístas escrutadores, el artículo referente a "Trabajo y Economía del Cuidado", tiene noventa y un votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Lea la transitoria número uno. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Transitoria 1. La revisión anual del salario básico se hará con el principio de progresividad, hasta llegar al salario digno a que se refiere el art (...) de la Sección del Trabajo de esta Constitución. El salario digno tenderá a ser equivalente al costo de la canasta familiar". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Las personas que están de acuerdo, se sirvan pronunciar. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor Presidente, la Transitoria 1, tiene ochenta y nueve votos a favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Han sido aprobados todos los artículos y la transitoria. Segundo, tercer. Siguiendo punto del Orden del Día. -----

VII

EL SEÑOR SECRETARIO. "4. Continuación del Primer Debate de los textos constitucionales referentes a la Función Ejecutiva". Presentados por la Mesa Constituyente número 3, de Estructura e Instituciones del Estado". Hasta ahí, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario. Tiene la palabra el asambleísta Martínez. Les recuerdo que continuamos con el debate. Asambleísta Martínez, por favor. Disculpe, usted estaba en el uso de la palabra, asambleísta Hernández. Va a empezar el asambleísta, estabas anotando. Ya no quieres Asambleísta Hernández, por favor. ¿Qué sucede asambleísta Hernández? Entonces, mientras prepara su exposición. El asambleísta Gabriel Rivera, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA RIVERA GABRIEL. Señor Presidente, señores asambleístas: Rápidamente querría comentar algunos de los artículos propuestos. El artículo dos que se refiere al Presidente de la República, en la parte pertinente, dice, "su periodo de Gobierno se iniciará el 15 de enero del año siguiente al de su elección y durará cuatro años,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

pudiendo ser reelegido por una sola vez...” Me parece un poco peligroso el hecho de poner, no soy partidario de esas fechas fatales, el quince de enero. Resulta que si ese día hay un terremoto, o si estamos, o si le da algún tipo de enfermedad a quien vaya asumir el mando, no hay un plan b ahí, para que otro día lo haga. Entonces sería partidario que se diga, asumirá el poder treinta días, luego de treinta días o no antes de treinta días o durante los treinta días subsiguientes. Así mismo, en relación al artículo cinco, cuando se refiere a las prohibiciones e inhabilidades, dice: “No podrán ser candidatos a la Presidencia de la República: d) El cónyuge o conviviente, padres, hijo o hermanos del Presidente o Presidenta de la República, en ejercicio”. Me preocupa que se estén vulnerando los derechos de quienes eventualmente podrían aspirar a la Presidencia de la República y tengan esos grados de afinidad o consanguinidad. Por lo tanto, sugiero que ese literal debe ser suprimido de allí. Así mismo, señor Presidente, en el artículo ocho, en donde se refiere a la subrogación y nueva elección, dice: En caso de ausencia definitiva del Presidente de la República, le subrogará el Vicepresidente o Vicepresidenta, por el tiempo que faltare para completar el correspondiente período presidencial”. En realidad creo y mejoraría mucho la redacción, el hecho que se diga: “reemplazará”, por “subrogará”. Así mismo, señor Presidente, me preocupa en lo que se refiere al artículo catorce, donde habla sobre la Subrogación por ausencia temporal del Vicepresidente, en caso de falta temporal del Vicepresidente o Vicepresidenta de la República, lo reemplazará el Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional. Me parece que la Mesa ha hecho el mejor de los esfuerzos, pero si hacemos un pequeño ejercicio mental, esto podría ser una causa de inestabilidad política. Porque qué sucedería, señor Presidente, colegas asambleístas, si es que la Presidencia de la Asamblea, para entonces, está en manos de la oposición política al presidente de turno. Entonces, viviríamos una



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

etapa de profunda inestabilidad política, que es lo que se quiere evitar al redactar los artículos que se refieren a la Función Ejecutiva. Por lo tanto, sugiero a la Mesa, sugiero a la Asamblea, que en la redacción debería constar el hecho que sea el Presidente de la República, que pueda encargar a uno de sus ministros o al jefe de gabinete o como le queramos llamar, en lugar de poner ahí de que sea el señor Presidente de la Asamblea, quien reemplace en caso de ausencia del Presidente y Vicepresidente de la República. Solamente en aras de buscar la estabilidad política que tanta falta y tanto daño le ha hecho a este país en la última década. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Ortiz.-----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. Gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: Yo creo que es importante reconocer el debate y ese debate intenso que se da, tanto en las Mesas como aquí en el Pleno de la Asamblea, colega Presidente. Hay que ir, siempre lo seguiré manifestando, hacia esa búsqueda de consensos en cada uno de los temas que las Mesas tienen que ir desarrollando. Así creo que es el espíritu de trabajo que se debe dar o que se viene dando en muchas Mesas. Lo grave, Presidente, lo grave, colegas asambleístas, es que ya hay algunas denuncias, Presidente, en algunas Mesas, de que no hay esta búsqueda de consenso, de que no hay esta búsqueda de acuerdos para que los textos salgan aquí al Pleno, al debate, como deben ser formulados y cuando no hay, pues, por lógica, esos consensos salgan con los respectivos informes de mayoría y minoría. Hay innovadoras propuestas, siempre lo manifiesto, en cada uno de los textos que van saliendo hay innovadoras propuestas y esta Mesa, la Mesa número tres no podía ser la excepción. Pero siempre estamos trabajando en que hay



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

que profundizar más, en esos cambios profundos, en esos cambios radicales que incluso necesita y quiere el país. Por eso es que, a pesar de esas innovadoras ponencias o articulados que se han propuesto hoy día, o se han propuesto ya en algunos días para el debate, a veces nos quedamos cortos en otros temas fundamentales que deben ser puestos en consideración, para lograr esa transformación que queremos en el país. Voy a presentar mis observaciones, señor Presidente, por escrito, pero no me voy a referir en ellas en particular. Cuando yo hablo de esos cambios profundos, de esos cambios radicales que tienen que haber en los textos nuevos o en los textos que estamos construyendo en esta Asamblea Constituyente, hablo de por ejemplo ir hacia la eliminación de la segunda vuelta electoral. Yo creo que esto es un tema profundo que hay que debatirlo con amplitud. Tenemos que buscar eliminar la segunda vuelta electoral o la segunda votación como se lo ha puesto aquí en el texto, colega Presidente, estimados asambleístas. Se trata de hacer un intento bajándole un porcentaje a esa diferencia que puede existir, para que no haya esa segunda votación. Entonces, bajemos un poco más, no tanto tampoco, pero sí bajemos un treinta por ciento en la búsqueda de eliminar esa segunda vuelta electoral. Yo creo que hay un concepto errado, colegas asambleístas, hay un concepto errado cuando manifestamos que se requiere de esa segunda votación para legitimar a un Presidente o legitimar a un elegido por el voto popular. Yo creo que esto es una mentira que se ha dicho tantas veces y que se ha convertido en verdad. Los alcaldes de la ciudad, Presidente, los prefectos, se eligen en una sola vuelta y tienen tanta o más legitimidad, a veces, que el mismo Presidente al cual elegimos. Y se eligen en una sola vuelta y la diferencia entre uno u otro candidato, el segundo que le sigue, a veces no supera ni el dos ni el tres por ciento. Pero son legítimos y son respaldados por su pueblo y muy pocas veces, yo diría que casi nunca han sido revocados sus mandatos, porque legitima ese



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

pueblo esa elección. A esos cambios profundos venimos aquí a esta Asamblea. La segunda vuelta electoral, ¿para qué ha servido en este país, Presidente?, ¿para qué ha servido, colegas asambleístas, la segunda vuelta? Para el amarre, para el chantaje, para la búsqueda de troncha política, para eso es lo único que ha existido la segunda vuelta en este país. Por lo tanto, vayamos con esos cambios profundos y no tengamos temor de que a quien se elige en primera vuelta, con una diferencia que podríamos poner de un cinco por ciento al segundo inmediato, no va a tener la legitimidad necesaria para dirigir los destinos de este país. Yo creo que esos son los cambios a los que veníamos o a los que estamos concentrados en hacer y por eso decía que, esos debates en las Mesas y en el Pleno tienen que ser con esa intensidad, en la búsqueda de esos cambios. Otro cambio, aunque no tiene que ver exactamente esta Mesa, pero hay que irlo buscando y se relaciona con lo uno o con lo otro, es ese voto, el voto obligatorio al que queremos volver a someter a la población. Nosotros hemos debatido en la Mesa número dos y también se ha quedado ahí de que debería seguir siendo obligatorio. Imaginémonos por un momento que el voto fuera facultativo para todos los ecuatorianos, solo imaginémonos por un momento que el voto fuera así, después de esta Constitución y vamos a construir la verdadera democracia madura, casi perfecta que tienen ya otros países que han ido modernizando sus sistemas de votaciones y su sistema de representación. Si el voto fuera facultativo, tengan la plena seguridad, que en muy poco tiempo tendremos elegidos con toda la legitimidad, porque no podemos seguir con el mismo discurso, de que a quienes elegimos, ya sea en primera o segunda vuelta, con un voto obligatorio, es legítimo. Si el voto es obligatorio, yo desde ahí parto de que no hay mucha legitimidad, porque la gente va obligada a votar, no va a votar a conciencia, no va a votar con responsabilidad, vota por obligación, a veces y en muchos casos las mayorías, a veces, votan por



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

obligación, por el papel, por no pagar la multa, mas no en sí por legitimar una representación política, desde las juntas parroquiales hasta la misma Presidencia de la República. Esos son los cambios que este país quiere escuchar, esos son los cambios que nos proponemos realizar desde las Mesas Constituyentes y en este Pleno. Yo les invito a los colegas de la Mesa número Tres, voy a presentar mis observaciones en todos estos temas, para que analicemos más profundamente este tema. Queremos ir hacia una segunda elección, a una segunda vuelta electoral, queremos seguir en el viejo y sistema caduco que tiene esta población. Hay países cercanos como Colombia, como Costa Rica, que ya han madurado mucho más en su sistema de elección y no puede ser posible que nosotros sigamos pensando, que porque nuestro pueblo no tiene cultura, que porque nuestro pueblo no es educado en democracia, no pueden haber estos cambios revolucionarios que todos quisiéramos tener. En el tema revocatoria de mandato, colegas assembleístas, yo creo que este tema es importante en la Mesa en la que participamos, en la Mesa número dos, hemos hablado de revocatoria para todas las dignidades, sabemos que esta Mesa trata el tema ejecutivo exclusivamente; pero aquí se tiene que poner, en la Constitución, que habrá revocatoria para todas las dignidades de elección popular, así lo estamos estableciendo y que el Presidente, por supuesto, puede pedir la revocatoria, pero ahí hay un principio fundamental, colega Presidente y colegas assembleístas, tiene que haber el principio de la corresponsabilidad entre el Ejecutivo y el Legislativo. Si el Presidente puede pedir la revocatoria de la Asamblea Nacional, inmediatamente tiene que poner su cargo a disposición del pueblo, inmediatamente tiene que poner todo el ejercicio del poder a disposición de ese pueblo que se va a convocar para revocar el Mandato de los assembleístas nacionales, como se van a llamar ahora los nuevos congresistas. No puede ser que se pida la revocatoria del Mandato de los assembleístas y



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

adicionalmente se esté buscando pedirle al pueblo la ratificación del Mandato de quien convoca a esa elección. Solamente ahí, Presidente y colegas asambleístas, va a haber gobernabilidad en este país, cuando el asunto se vuelve corresponsable, cuando tanto el Ejecutivo y el Legislativo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ORTIZ ALFREDO. ... tienen la facultad de revocarse el Mandato mutuamente, va a haber verdadera gobernabilidad en este país y no seguirá ocurriendo, lo que ha venido ocurriendo. Y en el tema, para terminar mi exposición, de la ausencia temporal, yo también creo ahí, colegas asambleístas, que hay que modificar esos artículos. Es demasiado tiempo lo que se está estableciendo para una ausencia temporal del Primer Mandatario. El país no puede estar abandonado tanto tiempo y en manos, qué se yo, de un encargado o de quien considere que debe seguir dirigiendo los destinos de este país. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Taiano, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. Gracias, señor Presidente. Compañeras, compañeros asambleístas: Por fin estamos entrando a hacer lo que el pueblo ecuatoriano nos mandó a hacer en esta Asamblea Constituyente en Montecristi. Que eran dos cosas fundamentalmente: hacer la nueva Constitución y reorganizar el marco institucional del país. Hoy al tratar el tema de la Función Ejecutiva, estamos entrando a tratar el tema institucional del Ecuador, un tema que ha causado desgobiernos en nuestro país, un tema que ha causado gran



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

inestabilidad política, agravada en los últimos diez años. Yo, realmente, pensaba, señor Presidente y compañeros asambleístas, encontrar en este capítulo, en esta sección que vamos a tratar, grandes innovaciones que son precisamente, las que el pueblo del Ecuador ha venido pidiendo y ha venido reclamando, capítulos y artículos constitucionales que cambien las cosas en el Ecuador. Lamentablemente, hasta ahora en la Asamblea eso no lo hemos podido ver. E inclusive, lo que estamos tratando el día de hoy, los artículos que nos han sido propuestos, en la forma como han sido propuestos, tampoco invocan un gran cambio en la política ecuatoriana. No vemos, en lo que hemos tratado hasta ahora, cambios sustanciales en la Constitución, más allá del derecho del placer, el derecho del buen vivir, el cambio de nombre al Congreso Nacional por Asamblea Nacional, lo del Tribunal Electoral como Consejo Electoral, cambios de fondo todavía no vemos, compañeros asambleístas, ni uno sólo, pero sí me sorprende realmente el hecho que de que aquí se esté haciendo, señor Presidente, una Constitución a la medida del Gobierno de Correa. Aquí no están haciendo una Constitución para el Estado ecuatoriano, como debe ser. Y se lo voy a demostrar, señor Presidente, justamente con estos artículos, más adelante le voy a decir por qué. Le decía que me llamaba la atención inmensamente, que se propusiera en el artículo dos, que nos ha enviado la Mesa, la reelección presidencial, señor Presidente. Nefasto ejemplo para el resto de dignidades en el país, seguramente, después vendrán las reelecciones de los diputados, las elecciones o reelecciones de los alcaldes, de los concejales, de los consejeros, que le han hecho tanto daño al Ecuador, señor Presidente. El país entero es testigo de que durante año y medio, el Presidente Correa, se ha pasado en campaña política, señor Presidente, gastándose el dinero del pueblo ecuatoriano, viajando a todos los rincones de la patria con los recursos del Estado, haciendo cadenas de televisión pagadas con los recursos del



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Estado, promocionándose, señor Presidente, porque sabe que se le viene una elección y lo mismo sucede con los alcaldes de todos los cantones del país, que destinan recursos de las alcaldías para promocionar sus futuras candidaturas, y qué no decir de lo que pasa en el Congreso Nacional con las reelecciones, en este país hemos tenido diputados que han cumplido veinte años de ejercicio en la Legislatura, señor Presidente. Nosotros no estamos de acuerdo con este artículo dos que se está proponiendo, en donde se propone la reelección presidencial en un período de cuatro años. Yo le he presentado a usted, señor Presidente, a través de la Secretaría, nuestras observaciones por escrito a cada uno de estos artículos, nosotros consideramos que los períodos en el Ecuador deben de ser de seis años para todas las dignidades, sin reelección, señor Presidente, que no se reelijan los alcaldes, que no se reelijan los diputados, que no se reelijan los concejales, los consejeros, eso le va a dar sanidad a la política ecuatoriana, compañeros legisladores. Otro tema de fundamental importancia en nuestro país y que yo pensé encontrarlo cuando tratáramos este capítulo; es el tema del voto facultativo, ya es hora de que en el Ecuador se haga conciencia política y de que vayan a las urnas quienes realmente se interesen por la política ecuatoriana, quienes realmente tengan interés por el futuro de la patria, no que vayan a las urnas los ecuatorianos por tener un papelito que se les exige para todos y cada uno de los trámites. Ese tema de la reelección es un tema que yo creo se debe reconsiderar en la Mesa, es un tema que si no lo toman en cuenta no van a hacer ningún cambio en la estructura del Estado como se pretende hacer ni le van a dar gobernabilidad al Ecuador, señor Presidente. El artículo cuatro, que habla de que no será necesaria la segunda votación si el binomio que obtuvo el primer lugar alcanzará al menos el treinta y cinco por ciento de los votos válidos, el treinta y cinco por ciento de los votos válidos no va más allá del veinte y cinco por ciento del total de los sufragios, eso



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

significa que en el Ecuador vamos a elegir un Presidente de la República con una legitimidad del veinticinco por ciento de los sufragantes que concurren a las urnas, deberían de decir, señor Presidente, si acaso no pretenden aumentar por lo menos al cuarenta por ciento con una diferencia del diez por ciento con el contendor, deberían de decir que no sea solamente de los votos válidos sino que sea de los votos en total de los sufragantes. El artículo, el artículo número seis que se nos ha presentado en el literal e), dice: que el Presidente o Presidenta de la República cesará en sus funciones y dejará vacante el cargo en los siguientes términos, en la letra e) dice: por incapacidad física o mental que le impide ejercer el cargo legalmente comprobada por la Corte Constitucional y declarada por la Asamblea Nacional con los votos de las dos terceras partes de sus integrantes, yo me pregunto, cuáles son los parámetros que va a tener, o el Tribunal Constitucional o el Congreso o la Asamblea Nacional para poder decretar esa incapacidad física o esa incapacidad mental; en el literal g) se establece la revocatoria del mandato para el Presidente de la República, yo considero que en el caso de que ustedes pongan eso en la Constitución lo que van a provocar es una gran inestabilidad política en el país, porque seguramente los grupos de oposición cualquiera que esta fuere porque no tenemos que pensar en el periodo del Presidente Correa, pensemos en el Estado ecuatoriano, los grupos de oposición al Presidente de la República, seguramente apenas se posesiona comenzarán a buscar como recoger las firmas para pedirle la revocatoria del mandato al Presidente y mandarlo a la calle y causarle o seguirle causando una gran inestabilidad. Yo le decía, le decía, señor Presidente, que al leer este capítulo había establecido que aquí se estaba haciendo una Constitución pensando en el Gobierno y no pensando en el Estado ecuatoriano, y como piensan en el Gobierno y están haciendo planes políticos para este Gobierno, se olvidaron,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

omitieron, señor Presidente, establecer cuál es el mecanismo que va a utilizar el Ecuador, en el caso de que haya una ausencia temporal del Presidente y del Vicepresidente de la República, al mismo tiempo. No dice nada, señor Presidente, ninguno de los artículos que estamos aprobando, establece ese mecanismo...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, señor Asambleísta.-----

EL ASAMBLEÍSTA TAIANO VICENTE. ...¿Y por qué no lo establece, señor Presidente? Porque como están pensando en el Gobierno de Correa y seguramente no van a candidatizar al señor Lenin Moreno a la Vicepresidencia de la República con el señor Correa, simplemente no pusieron la disposición constitucional, ahí está una evidencia, señor Presidente, de que esta Constitución que están haciendo en esta Asamblea, es una Constitución para el Gobierno del Presidente Correa, no para el Estado ecuatoriano. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. El asambleísta Hernández, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. Muchas gracias, señor Presidente. Estimados colegas asambleístas: En días anteriores cuando iniciamos este debate se ha mencionado y lo acaba de hacer también el Asambleísta que me precedió en la palabra, que estamos haciendo y estamos creando una serie de instituciones que pretenden establecer, se ha dicho aquí, un neopresidencialismo bonapartista o incluso se ha llegado a hablar de que estamos haciendo una Constitución, que lo que busca es fortalecer el presidencialismo, básicamente para que esa Constitución sirva al Presidente Correa. Lamentablemente no se ve bien el cuadro, pero todos ustedes lo tienen a disposición, está en la página



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Web el documento del BID, Banco Interamericano de Desarrollo, denominado “la política importa”, actualizado al dos mil seis, página noventa y nueve, si ustedes tienen inquietud pueden abrir este documento en la página electrónica, en la WEB del BID está ese documento: “la política importa dos mil seis”, es un estudio del BID, y ese estudio del BID que creo que a ninguno se le podrá ocurrir que es una institución que sirve a gobiernos comunistas y nada por el estilo, ese documento del BID dice: “que la Constitución y los procesos de reforma constitucional que se establecieron en los noventa, estuvieron tendientes, básicamente a fortalecer la capacidad presidencial y la capacidad decisional, para con ello, para con ello lograr básicamente la implementación de paquetes neoliberales. Si podríamos ver bien ese gráfico, que como les digo, está al alcance de todos ustedes, podríamos ver que el Ecuador está colocado como el país que tiene el presidencialismo más fuerte, como el segundo país que tiene el presidencialismo más fuerte, solo por debajo de Chile y por encima de países como Brasil, Colombia, Perú, Argentina, Panamá, Uruguay, El Salvador. El Ecuador es el país que tiene el segundo presidencialismo más fuerte según la Constitución del noventa y ocho, en esa Constitución del noventa y ocho precisamente, se le dio amplísimos poderes de acción al del Presidente y amplísimos poderes de reacción al Presidente de la República y, en esta Constitución del noventa y ocho, se le debilitó al Congreso Nacional, se le restó reales atribuciones y capacidades; en esa Constitución del noventa y ocho, se permitió y se fortaleció la Institución Presidencial en detrimento del Parlamento. De tal manera, que aquí no hay un neopresidencialismo bonapartista, eso se hizo en el noventa y ocho, y se hizo en el noventa y ocho y vamos a decirlo con todas las letras, pensando en que la derecha iba a ser gobierno por los próximos veinte años; y yo quiero decir, que en el noventa y ocho yo también sobrevaloré a las fuerzas políticas de la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

derecha y dije que efectivamente esa alianza Democracia Cristiana-Partido Social Cristiano, iba a durar largo tiempo, pero apenas surgió la crisis financiera y apenas surgió precisamente la discusión sobre cómo se asignan los recursos del Estado, se acabó la lógica de largo plazo y volvieron los mismos intereses y los mismos apetitos que siempre han existido de parte de los grupos de poder. De tal manera, que aquí no vamos a hablar de forma empírica ni tampoco sin demostración empírica de lo que está diciendo, el neopresidencialismo bonapartista no es interés de esta Constitución, el neopresidencialismo bonapartista fue la obra de la Constitución de mil novecientos noventa y ocho, que nosotros estamos en la obligación y con la propuesta que han presentado los compañeros de la Mesa número Tres, precisamente se está avanzando para cambiar de este neopresidencialismo bonapartista que fue obra de la Constitución del noventa y ocho, hacia un régimen de corresponsabilidad, que es un elemento fundamental en las relaciones Ejecutivo-Legislativo. Me parece que eso es fundamental señalar. De igual manera, si podemos cambiar, por favor, lamentablemente no se ve el fondo de la presentación, pero de igual forma solo quisiera citar dos frases más, de este mismo documento del BID. Aquí varias veces se ha ironizado en el sentido de que aquí hay un Asambleísta ciento treinta y uno y que ese Asambleísta es el que toma las decisiones. Yo quiero decirlo en forma muy clara, aquí hay un Presidente de la República, que es parte de un proyecto político y ese proyecto político tiene el derecho de poder decidir y de poder deliberar, para poder proponer instituciones serias al país, instituciones además que fortalezcan el sentido democrático, esto es fundamental, pero eso y ustedes también lo pueden corroborar, paradójicamente también dice el BID, y el BID también señala, también señala que precisamente para lograr, y dice, voy a leer textualmente: "para evitar la paralización e impulsar iniciativas, para destrabar el proceso de formulación de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

políticas, el Presidente debe contar con suficientes poderes formales y fortalecer su apoyo partidista en las instancias de representación". De tal manera que, aquí no es necesario ironías, sino más bien un debate profundo, hay que acabar con el doble discurso y hay que acabar con este discurso y con esta paradoja con la que hemos vivido estos últimos años, que durante, se ha venido mencionando, que un problema del país es la pugna de poderes, que un problema del país es el conflicto que existe entre los poderes, y ahora en cambio cuando existe precisamente un trabajo de colegislación responsable entre la Presidencia, entre el Ejecutivo y la Asamblea; entonces, también se acusa de que se está asumiendo disposiciones que vienen desde el Ejecutivo. Vamos a actuar de forma coherente y de forma responsable, cuando no tenemos un discurso coherente es que precisamente el país no nos cree y por eso quienes fueron los artífices de la Constitución del noventa y ocho, ahora tienen precisamente la mínima representación en esta Asamblea Nacional, es fundamental hablarle con claridad al país. Respecto al análisis de los artículos, yo quisiera hacer rápidamente algunos aportes muy breves, creo que en el artículo tres no es adecuado establecer esas restricciones que se hace, perdón, en el artículo tres no es adecuado establecer esa discriminación a los ecuatorianos que viven en el exterior, fijando una residencia de cinco años, creo que eso no es adecuado. De igual forma, me parece importante, para eso también hay que ir a las estadísticas y mirar que en los últimos años en una sola ocasión en primera vuelta se tuvo más del treinta por ciento. ¿Qué es lo que ha pasado con las segundas vueltas? Que han forzado la legitimidad haciendo crecer resultados hasta en treinta puntos, es necesario ir hacia un fortalecimiento de la institucionalidad y para ello se requiere que si es que ha habido y así lo considera la Mesa, treinta y cinco por ciento en la primera vuelta, que estamos hablando, que estamos hablando de más de dos millones y medio, más de tres



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

millones de votos, este Presidente sea elegido en primera vuelta siempre que haya habido diez puntos de diferencia, porque entonces estamos demostrando que hay una legitimidad por sí mismo, de quién va a ser Presidente de la República. De igual forma, creo que es importante que en el artículo cinco se revisen los artículos que tienen que ver y que vuelven a establecer discriminaciones respecto del pasado judicial, creo que esto es muy importante, no podemos, no puede esta Constitución reiterar en las discriminaciones que existen en la Constitución del noventa y ocho, estableciendo prohibiciones en función del pasado judicial, por eso existe la función y la institución de la rehabilitación social y una persona que ya cumplió con la sociedad, ya reparó su daño, no puede ser sancionada, no puede establecerse otra sanción, creo que eso es importante revisar. De igual forma, tiene que mejorarse la relación en el objetivo de la corresponsabilidad, no es adecuada esta, esta consulta que se establece, cuando hay por parte del Ejecutivo la posibilidad de disolución del Parlamento, tiene que ser una revocatoria institucional...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Assembleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA HERNÁNDEZ VIRGILIO. ...voy a concluir, tiene que ser una revocatoria institucional mutua, porque establecer una consulta como se está planteando, podría generar muy graves problemas, complica la sucesión, le puede llevar al Ecuador a cuatro, cinco, seis meses de incertidumbre política que nadie desea, que nadie desea. De igual forma, el tema de la reelección me parece que es fundamental, que el tema de la reelección quede establecido para todas las dignidades, de tal manera que no haya tratamientos para unos casos y otras reglas para otros, si no para todos los casos. Estas serían básicamente algunas de las reflexiones, y otras que de forma oportuna



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

haré llegar a la Mesa para la reflexión, solo quiero terminar diciendo y enfatizando que aquí tenemos conciencia de que hay que ir hacia un equilibrio de poderes y hacia una corresponsabilidad para acabar con el neopresidencialismo bonapartista, que fue la obra del Partido Social Cristiano y la Democracia Cristiana, en la Constitución del noventa y ocho. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Reyes, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Gracias, señor Presidente. Quiero referirme a los hechos que acaban de suceder, debo decirle de que aquí hay mucha voluntad política de un cambio, de crear juntos esa nueva Constitución; pero lamentablemente, es lamentable ver como no se respeta los mismos procedimientos que nosotros elaboramos...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Con todo respeto, concéntrese en el tema. ----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. Sí, déjeme continuar, señor Presidente...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le voy a dejar, pero sobre el tema. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES CRISTINA. No escuchar a la minoría es no consolidar ese pacto social que todos los ecuatorianos queremos, craso error no hacerlo. Refiriéndome ya al tema que nos corresponde, que es el de la Función Ejecutiva, sí creo que haya que advertir que cuidado con el hiperpresidencialismo, en esta Constitución, porque dónde quedaría la teoría de los pesos y los contrapesos. En Derecho Público solamente se puede hacer lo que está expresamente permitido, así que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

como no podemos suponer dadas las inquietudes de algunos asambleístas de los medios de comunicación, yo sí quiero preguntar, la inquietud va a ser, quién va a ser el Presidente de la República si va a la reelección la fórmula Correa-Moreno, ya que ese articulado no establece un orden sucesorio en caso de licencia y dado que usted ya ha dicho, señor Presidente, de que no le interesaría ser Presidente de la República, a lo mejor y como ya se habla de que la Comisión Legislativa, la Mesa Legislativa ampliada, pues, continuaría con sus funciones, se supondría entonces que el Presidente de la Función Legislativa sería el nuevo Presidente de la República; son cosas que creo que deben estar claramente establecidas en una transitoria, en algún lugar, pero va esa inquietud para los integrantes de la Mesa de la Función Ejecutiva. Ahora, con respecto, estas observaciones las presentaré por escrito, en el artículo que habla sobre la Función Ejecutiva creo que hay que establecer tal como dice el artículo dos de la ... que comprende la Función Ejecutiva y habla claramente en el artículo número dos de la Presidencia y la Vicepresidencia de la República, los Ministros de Estado, las personas jurídicas del sector público, las personas jurídicas del sector público autónomas, cuyos órganos de dirección estén integrados en la mitad por delegados o representantes de organismos, etcétera, todo está claramente establecido en el artículo número dos de.... Con respecto a la reelección presidencial, yo estaría de acuerdo y apoyaría que el periodo sea ampliado a cinco años, pero que no se permita una reelección inmediata, en lo contrario significaría atentar contra dos principios elementales como lo son: el de la representatividad y el de la alternabilidad en una democracia; además, también, coincido y esto también sería un llamado para la Mesa número Dos, que haya una prohibición expresa, que cuando el Presidente de la República se encuentre en funciones, pues, haga campaña por los candidatos de su movimiento o partido político, esto no solamente que



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

no es ético, sino que no le compete y no está establecido entre las funciones que está desarrollando como Presidente de la República. Ahora también en cuanto a las inhabilidades para el desempeño del cargo, estoy de acuerdo con que vaya al tema de los delitos relacionados con violencia intrafamiliar, pero creo que se deberá establecer que no podrán ser candidatos ni ejercer la Presidencia de la República, quienes hayan sido condenados, en cualquier época, por sentencia judicial, a cualquier tema privativo de libertad, excepto los que tengan que ver con delitos políticos o culposos, esto también lo recoge la Constitución colombiana. En cuanto al numeral cinco, que habla de las funciones del Presidente de la República, pienso que no solamente se debe establecer lo concerniente a la desconcentración, sino a una verdadera descentralización, que implique la transferencia de obligaciones y recursos a las entidades territoriales para poder cumplir con sus obligaciones, por parte del Gobierno Central de haber tutela. En el artículo número nueve de este artículo innumerado de las funciones, pienso que se debería cambiar la frase: "sin perjuicio" por la afirmación que la elección de funcionarios se haga bajo los criterios de competencia, idoneidad, probidad, equidad de género, etcétera; debería decir: "bajo los criterios de competencia, etcétera", no "sin perjuicio". También el artículo número diez establece que entre, las funciones del Presidente de la República está, el nombrar a todos los funcionarios, a los diplomáticos, pero también debería expresar claramente la facultad de remover de sus cargos a dichos embajadores o jefes de misiones, en el caso de que incumplan con sus funciones. En el artículo número once, debo decir, aquí habla acerca de la revocatoria a los diputados, a los asambleístas, como se llame, bueno se va a llamar Asamblea Nacional, esto pienso que es una encubierta cesación de funciones, que podría convertirse en arbitrariedad de una actitud totalitaria, en un verdadero Estado de Derecho, donde solamente el soberano que es el



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

pueblo, podría iniciar, podría tener los mecanismo de iniciativa, pues, para cesar en sus funciones aquellos malos gobernantes, varias legislaciones ya hablan de esto, en Colombia se habla de revocatoria del mandato para gobernadores y alcaldes. Yo estoy completamente de acuerdo que se incluya la revocatoria del mandato inclusive para el Presidente de la República, pero de ninguna manera la esencia de la revocatoria, esta iniciativa es por parte de los ciudadanos, no por parte del Presidente de la República. En su defecto, si se desea introducir la figura de la cesación, que es suspender o acabar con el desempeño de ciertas funciones, también debería el órgano legislativo tener la misma posibilidad de convocar a nuevas elecciones, pues si el Presidente no cumple con su plan de gobierno o es un mal gobernante. No podemos permitir que se reconozcan poderes omnímodos al Ejecutivo, es preciso respetar y hacer respetar la independencia de los poderes, los que deben funcionar entre ellos y dentro del aparato del Estado como verdaderos contrapesos, que impidan que se instaure la tiranía ejecutiva o la dictadura legislativa, que sean los verdaderos dueños del poder los que lo decidan, no temamos que sea el pueblo, el soberano, que decida quienes se deben quedar o quiénes deben ser reemplazados. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Les recuerdo a las compañeras y compañeros que las observaciones tienen que ser entregadas por escrito, tenemos cuarenta y ocho horas para hacer llegar las observaciones. Tiene la palabra el asambleísta Zambrano.-----

EL ASAMBLEÍSTA ZAMBRANO EDUARDO. Gracias, compañero Presidente. Cuando uno escucha ciertas expresiones, pues, no podemos quedarnos callados y tenemos que hacer los señalamientos. Cómo le duele, cómo les molesta a los representantes de la derecha más radical



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

del país y de la oligarquía, que por primera vez un Presidente demócrata un Presidente valiente y patriota, como es el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa, digo, les duela que semanalmente le rinda cuentas al pueblo ecuatoriano. Claro que esto no lo han sabido hacer en otros gobiernos, claro que esto nunca lo hicieron gobiernos de la derecha, porque poco o nada les importaba decirle al pueblo lo que realmente se viene haciendo y esto se tilda de otras cosas. Antes de hacer las observaciones que he considerado convenientes para la propuesta del articulado de la Mesa Constituyente número Tres, quiero referirme a dos aspectos que aquí se han citado. Aquí se han hecho críticas a normas constitucionales de países hermanos, como el caso de la República Bolivariana de Venezuela, y se han hecho señalamientos como que estamos copiando modelos de Constitución, pero los mismos que hacen esas críticas asumen posiciones de elogio con otros países, como Estados Unidos, Colombia, Francia, etcétera; y nos han puesto más de una vez como ejemplo las constituciones de esos países. También los mismos que proclamaron el neopresidencialismo en otras épocas, ahora cuando hablamos de una reelección inmediata plantean que eso es parte de un neopresidencialismo y, como dije anteriormente, se toman ejemplos de otros países para ciertos temas y en el tema que hoy debatimos de la reelección, no menciona, que en esos países que toman como ejemplo, existe la reelección inmediata, como en el caso de Estados Unidos, Colombia, etcétera. En lo personal creo que la reelección debe tratarse en términos generales, no puede hablarse de la reelección del Presidente de la República, separada de la reelección de alcaldes y de prefectos. En la actual Constitución sabemos que no existe la reelección para Presidente de la República, pero hay reelección indefinida para varios cargos. Se prohíbe la reelección inmediata para el Presidente de la República, pero tenemos alcaldes que ya llevan hasta tres periodos en el cargo de alcaldes y de eso no se ha hablado, se ha



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

hecho silencio. Las opciones, compañeros asambleístas, están en las urnas, es el pueblo el que decide si quiere cambiar o si quiere mantener un proyecto de país que esté dando los resultados que el pueblo aspiraba, debería contemplarse la posibilidad de reelección para todos los cargos de elección popular, por una ocasión, y esa reelección debe ser en el periodo inmediato. Quiero, compañeros miembros de la Mesa número Tres y compañeros asambleístas del Plenario, referirme ya a la propuesta sobre los articulados presentados por la Mesa al artículo número tres de los requisitos para ser Presidente de la República. Considero, señor Presidente, que se debe suprimir el párrafo que indica *entre los requisitos para ser Presidente, debe haber residido en el país al menos cinco años antes de la fecha de inscripción de su candidatura*, por cuanto al dejar este párrafo no permitiría que sean candidatos o candidatas a la Presidencia de la República los ecuatorianos que se encuentran en el exterior, compañero Presidente. Así mismo, en el artículo cinco, de las prohibiciones e inhabilidades, en el segundo literal que dice: "Los ministros de Estado, a menos que renuncien con anterioridad a la fecha de inscripción de su candidatura." Solicito se suprima, perdón, se ponga el tiempo, el tiempo que debe ser la anterioridad previa a la inscripción de la candidatura, llámese tres meses, cinco meses, lo que considere en este caso la Mesa. En el artículo seis, sobre la cesación de funciones del Presidente o Presidenta el literal e) dice: "Por incapacidad física o mental, que le impida ejercer el cargo, legalmente comprobado por la Corte Constitucional..." Debemos tener mucho cuidado en este aspecto y en este caso de cesación de funciones, el cual ya ha sido utilizado y manipulado en nuestro país, en ocasiones anteriores. Yo propongo que se incluya después de ese párrafo, que diga: "certificado por una Comisión de médicos especializados, designados por la Función de Control Social, previa petición conjunta de las dos terceras partes de los miembros de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

la Asamblea Nacional, de la totalidad de los ministros de Estado y del Procurador General del Estado. Finalmente, señor Presidente, en el artículo diez, y compañeros miembros de la Mesa, sobre las Atribuciones y Deberes del Presidente, el numeral diez, dice: "Definir la política exterior, suscribir los tratados y convenios internacionales y nombrar a embajadores y jefes de misión, de conformidad con la Constitución y la ley". Propongo que se incluya: "que puede nombrar agentes diplomáticos y consulares". Sabemos que actualmente se limita al Presidente de la República en la designación de estos funcionarios y se le asigna una cuota mínima para esa designación. Debería quedar, por lo tanto, ese párrafo: "Definir la política exterior, suscribir los tratados y convenios internacionales y nombrar a embajadores, cónsules, agentes diplomáticos y jefes de misión". Estas observaciones, señor Presidente y compañeros asambleístas, las haremos llegar por escrito a su debido tiempo a la Mesa. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Pavón, por favor. Asambleísta Guillén, entonces, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Muchas gracias, Presidente. Yo creo que ya hora de que nos dé la palabra, porque varias sesiones hemos pedido y lastimosamente se nos ha tomado en cuenta. Pero bueno, yo creo que el momento tiene que llegar en el que, a la oposición se le toma en cuenta, Presidente. Porque hacemos propuestas concretas, coherentes y fundamentadas, absolutamente en estricto derecho. Señor Presidente, con respecto al artículo dos del Presidente de la República, perdón, al artículo tres de los requisitos, yo no veo procedente de que se deba establecer una edad definida, que sea treinta y cinco años, la capacidad de una persona no se la establece por la



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

edad, se la establece por la capacidad que tiene para poder asumir cualquier tipo de responsabilidad. Prueba de ello, señor Presidente, que estamos aquí gran mayoría de jóvenes, hay muchos jóvenes que estamos dentro de esta Asamblea Nacional Constituyente, los cuales lastimosamente, pocos somos los que intervenimos, debatimos y profundizamos en algún tema. Pero es fundamental decirlo también, señor Presidente, que este proceso de cambio que vive el país, es un cambio generacional y en este cambio generacional que el país está dando, no se debe privar la oportunidad de que la gente joven pueda ser e inmiscuirse en estos procesos de transformación. Por eso, señor Presidente, yo pediría de que se complemente y se ponga no treinta y cinco años, sino treinta años de edad para ser Presidente de la República. También, señor Presidente, con respecto al artículo cuatro de la forma de elección, donde manifiesta en el inciso tercero del cuarenta por ciento, ya lo manifestaron varios de los... perdón, del treinta y cinco por ciento, ya lo manifestaron varios de los compañeros que me antecedieron en la palabra. La elección de un Presidente tiene que ser por una mayoría absoluta, para que sea un gobierno el cual tenga el respaldo de la mayor parte del pueblo ecuatoriano, por eso estoy en completo desacuerdo de que sea el treinta y cinco por ciento de la elección o del padrón electoral. Tiene que ser el cuarenta por ciento como lo vino estableciendo la anterior Constitución Política de la República del Ecuador del año noventa y ocho, que se fundamentó y se sustentó completamente en una realidad social, la que estábamos viviendo en ese momento y creo que los conflictos de poder que ha venido sufriendo nuestro país, lamentablemente, no ha dado de que esto se vaya fortaleciendo a lo largo y ancho de este proceso político. Señor Presidente, quiero también manifestarle de que dentro de las prohibiciones e inhabilidades en el artículo cinco, no creo que se deba prohibir o privar el derecho a las personas quienes son cónyuges,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

padres, hermanos del Presidente de la República, porque puede darse el caso de que esas personas también pueden ser líderes, si nosotros estamos hablando y estamos manifestando que la ley es igual para todos, entonces no debemos prohibir a esos ciudadanos también, que tengan los mismos derechos y las mismas obligaciones que debe tener o que tiene el Presidente de la República. En ese sentido, mi sugerencia es, que el literal d, debería suprimirse completamente, señor Presidente. El artículo seis literal e, manifiesta de la incapacidad física o mental, la incapacidad física o mental, yo creo que la incapacidad física la establece completamente un médico legista, la capacidad mental la establece un psicólogo, por qué dar esa facultad al Tribunal Constitucional, por qué, señor Presidente. Tal vez estamos pensando en un gobierno totalitario que se puede manejar siempre o tal vez estamos pensando de que van a quedar sembradas esas semillas de ese totalitarismo en otros próximos gobiernos y que de esa forma se podrá oprimir o reprimir o manipular a cualquier Presidente que esté de turno, hagamos las cosas pensando en el pueblo ecuatoriano, hagamos las cosas pensando que el día de mañana, vamos a tener otro tipo de gobierno y otro modelo dentro de nuestro país, y tendrá que sujetarse a esta nueva Constitución la cual la estamos haciendo aquí, pero creo, no creo, estoy seguro, señor Presidente, que los acontecimientos suscitados hace pocos minutos, nos dan a entender que las cosas no se está haciendo dentro de la Asamblea Constituyente, sino que se están haciendo en otro lugar. Referente al artículo siete, señor Presidente, yo *no estoy de acuerdo de que se dé una licencia por cinco meses, porque debería ser una licencia por lo menos por tres meses y esto se debería extender no solo para el Presidente de la República por tres meses, sino para todas las autoridades a nivel nacional, alcaldes, prefectos, consejeros, concejales, porque si no, se seguirá manipulando el dinero del pueblo ecuatoriano para las campañas políticas, debería ser mínimo*




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

tres meses, señor Presidente, de todas las autoridades, eso se debería poner en una transitoria, no sé qué mecanismo nosotros podamos plantear dentro de esta Asamblea Nacional Constituyente, para establecer un verdadero proceso de cambio y transformación en nuestro país, porque sino las misma secuelas o las mismas autoridades que hoy están en funciones, el día de mañana utilizarán esos recursos del Estado, para seguir siendo electos, porque, lastimosamente, se sigue utilizando el método de las dádivas y los regalos en nuestro país. Señor Presidente, con respecto al artículo ocho que manifiesta la subrogación definitiva del Presidente de la República, subrogará el Vicepresidente por el tiempo que faltare. En el segundo inciso, al momento que la Asamblea Nacional o nuevo Congreso, pida que se haga una nueva elección, no sería procedente convocar a una nueva elección, si es que ya estamos al final del período, hablemos que tenemos cuatro años de período presidencial y el Presidente y el Vicepresidente renuncian faltándoles un año para terminar su período, cómo va a ser posible, compañeros asambleístas y señor Presidente y pueblo ecuatoriano, de que convoquemos a nuevas elecciones para solamente un período de un año, se debería establecer por falta de Presidente y Vicepresidente se convocará a nuevas elecciones, los cuales durarán en funciones cuatro años como establece la nueva Carta Política que hoy la estamos redactando, señor Presidente. Señor Presidente, yo apoyo lo manifestado por varios compañeros que son migrantes, los cuales habían fundamentado que no se debe exigir o decir en esta nueva Carta Política, que deben residir por lo menos cinco años antes...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

 EL ASAMBLEÍSTA PAVÓN ANDRÉS. Gracias, señor Presidente. Cinco años antes aquí en nuestro país. Yo le hablo concretamente, señor



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Presidente, existen compatriotas en la provincia de Imbabura y específicamente en el cantón Otavalo, los cuales se dedican al comercio pero también son políticos, señor Presidente, ellos tienen que salir muchas veces, uno, dos años, regresan a su territorio, o sea que le estamos privando la posibilidad de que ellos sean candidatos a la Presidencia de la República, no podemos negar, no podemos discriminar absolutamente a nadie, decimos que los derechos son de todos y así mismo tenemos que hacerlos cumplir, señor Presidente. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Asambleísta Guillem, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. Gracias, señor Presidente. Algún tiempo pidiéndole la palabra, señor Presidente, le agradezco. Deseo hacer algunos comentarios, observaciones, algunas reflexiones y algunas propuestas al articulado correspondiente a la Sección Tercera que hace referencia a la Función Ejecutiva. El artículo dos, señor Presidente, que habla del Presidente de la República, este artículo establece el ejercicio del Presidente de la República en la dirección de la Función Ejecutiva como Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública y en razón de ello, ser el representante del Estado ecuatoriano. Su período de gobierno dura cuatro años, pudiendo ser reelegido en forma inmediata por una sola vez. Hubiera sido más conveniente, señor Presidente, que el período del Presidente de la República fuera de seis años, sin haber reelección inmediata. La alternabilidad del poder, es uno de los principios democráticos que ha prevalecido en los últimos tiempos. La permanencia de un mismo hombre en el mando pareciera no arrojar resultados positivos a la hora de hacer un balance sobre la gestión de un gobierno. El Siglo XXI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

impone nueva forma de pensamiento y de actuación política. Los cambios que reclama la sociedad, debe enmarcarse dentro de verdaderas propuestas de transformación. Ha llegado la hora de dejar de lado los vicios que han corrompido el Estado y la sociedad toda. La propuesta de ejercer el poder por una década, no parece ser la vía más conveniente para sacar al país de la crítica situación en que se encuentra. El país está pidiendo definiciones concretas en el ámbito económico, financiero, político e institucional. Perpetuarse en el poder no pareciera ser la solución a ningún problema existente. El gobierno debería dedicarse a analizar con los expertos las posibles soluciones al problema económico y de políticas públicas, dejar para un momento más oportuno las pretensiones de perpetuarse en el poder. Estamos frente a los nuevos tiempos que reclaman seriedad y eficiencia de las autoridades, dejemos en el pasado los despóticos vicios de gobierno. Pero planteándose un período de cuatro años con reelección inmediata, por una sola vez, como lo dice el artículo propuesto, el Presidente y Vicepresidente de la República en funciones, en el caso de candidatizarse a la reelección, deberían en forma obligatoria solicitar licencia a la Asamblea Nacional Legislativa, una vez que sus candidaturas hayan sido inscritas y calificadas por el Consejo Nacional Electoral en los diez días subsiguientes y por todo el período del proceso hasta el día en que se proclame en forma oficial los resultados de la votación por parte del órgano electoral. Ante esta eventualidad, señor Presidente, debemos preguntarnos quién o quiénes ejercen la Presidencia y la Vicepresidencia mientras dure la licencia, habiendo un vacío de gobernabilidad que debiera quedar establecido en el texto de este artículo. Artículo tres, requisitos. Estamos de acuerdo que el Presidente de la República debe ser ecuatoriano de nacimiento, ser mayor de treinta y cinco años de edad cumplidos, estar en goce de los derechos políticos y no estar incurso en ninguna de las inhabilidades o



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

prohibición de la Constitución. Como ya se ha expresado por muchos asambleístas, el requisito de haber residido en el país, al menos durante los cinco últimos años, previo a la elección, de la fecha de inscripción de su candidatura, debe eliminarse. Al mantenerse este requisito se estaría conculcando los derechos políticos del ciudadano y se estaría quitando, suspendiendo los derechos que tiene todo ciudadano, a elegir o ser elegido a cualquier dignidad de elección popular, como norma constitucional establecida. La forma de elección, artículo cuatro, lo ideal y deseable debiera ser, lo deseable, que el Presidente o Vicepresidente de la República sean elegidos por mayoría absoluta de votos válidos en forma universal, directa y secreta. Pero manteniéndose la reelección, como parece que se va a mantener, estamos de acuerdo en que debe de mantenerse el porcentaje del cuarenta por ciento en la primera vuelta, como lo establece el artículo ciento sesenta y cinco en su último inciso, inciso cuarto de la Constitución vigente. Prohibiciones e inhabilidades. Artículo cinco. El literal d de este artículo establece que no podrán ser candidatos a la Presidencia de la República, los ministros de Estado, a menos que *renuncien con anterioridad* a la fecha de inscripción de su candidatura, debe mantenerse en esta prohibición al Vicepresidente, a menos que al igual que los ministros renuncie con anterioridad a la fecha de inscripción de su candidatura y de conformidad con la ley. Me refiero candidatura a la Presidencia del Vicepresidente en funciones. Artículo seis, creación de funciones, cesación, perdón, cesación de funciones del Presidente o Presidenta. Sobre este artículo se han omitido criterios por algunos asambleístas de los literales e y f. El literal e establece que el Presidente cesará en sus funciones por incapacidad física o mental que le impida ejercer el cargo. Esta norma debe mantenerse, pero la incapacidad debe ser más que física y de carácter permanente, la incapacidad de las facultades mentales que le impiden ejercer el cargo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

al Presidente de la República, la comprobación de dichas incapacidades, debieran ser comprobadas y establecidas no por la Corte Constitucional, esa no debe ser la función de una Corte Constitucional, sino por una institución de carácter médico-científica, especializada, de probidad y notoriedad nacional para que el Congreso pueda tomar la resolución conforme a la Constitución y a la ley. Referente al literal f, que establece que el Presidente cesará de sus funciones por abandono del cargo, debiéramos especificar qué entendemos por abandono del cargo. Que el Presidente no se encuentra en la sede del gobierno, que está fuera de la capital de la República, que es la ciudad sede de la Función Ejecutiva; yo entendería, señor Presidente, por abandono del cargo, si el Presidente sale del país, fuera del territorio nacional sin previo conocimiento y autorización del Congreso Nacional y sin haber el motivo de cumplir con funciones en el ejercicio de su alto cargo en representación del Estado. En ambos casos, la cesación de sus funciones, como Presidente, deben ser conocidas, tratadas y decididas con los votos de las dos terceras partes de los integrantes del órgano de la Función Legislativa. El artículo ocho, que habla de la subrogación y nueva elección, este artículo establece.....

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUILLEM HUMBERTO. Bueno. Si establece que si faltare simultánea y definitivamente el Presidente y Vicepresidente de la República, el Presidente de la Asamblea Nacional, asumirá temporalmente la presidencia. En este artículo quiero referirme a lo que ya expresó la asambleísta Anabella Azin, que también al suceder este evento habría un vacío de poder, un vacío de gobierno. Y para terminar, señor Presidente, ya que el tiempo se nos acorta, quiero expresar por último, que debemos aceptar que si las relaciones entre las funciones



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

del Estado, sobre todo, de la Función Legislativa y la Función Ejecutiva fueran menos conflictivas y de colaboración, como lo expresó el asambleísta Darquea, todos los ecuatorianos saldremos ganando, ganará el país, ganará la patria. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta, sus observaciones por escrito, por favor. Tiene la palabra el asambleísta Félix Alcívar. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR FÉLIX. Gracias, compañero Presidente. Yo creo que es importante que tengamos que hacer una aclaración sobre la propuesta constitucional de la reelección, porque aquí se ha manifestado y con mucho acierto, de que algunos diputados parece que se olvidaron de algunos alcaldes también o de algunas autoridades seccionales, que están perennizados en esos cargos, pero no se le dice al pueblo ecuatoriano de que la propuesta de la reelección es única y exclusivamente por una sola vez, y eso sí está claro aquí y esta cuestión de la reelección que como excepción, única y exclusivamente, en la actual Constitución, no se la da para el Presidente de la República y lo que se pretende es, a todos los dignatarios de elección popular tengan opción a esta reelección desde el Presidente de la República. Entonces, eso es importante aclarar, que en el texto constitucional lo que se está permitiendo es la reelección por una sola vez y tengo entendido que el espíritu es que esto se extienda a todos los dignatarios de elección popular. En el artículo cuatro, compañero Presidente y a los compañeros de la Mesa, me parece que es importante que si nos estamos refiriendo a vuelta electoral, haya coherencia entre lo que se determina en el inciso segundo y el inciso tercero, porque el inciso segundo habla de segunda vuelta electoral y el inciso tercero se refiere a una segunda votación, en este caso, tendríamos que armonizar estos dos conceptos para poner en forma el inciso segundo y el inciso tercero



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

del artículo. Hay algunas cuestiones un tanto más de fondo en la subrogación y la nueva elección del Presidente de la República, cuando se habla de ausencia definitiva, no se establece las causales de la ausencia definitiva y a lo mejor podríamos entender de que nos estaríamos refiriendo a la vacancia del cargo contemplado en las causales del artículo seis del proyecto constitucional. Pero lo fundamental es determinar en la revocatoria del mandato, en el literal g del artículo seis, si la revocatoria del mandato se refiere única y exclusivamente, al Presidente de la República o al binomio presidencial, es decir, al Presidente y al Vicepresidente de la República. Particularmente, compañero Presidente y compañeros de la Mesa, considero de que si hay revocatoria del mandato, la revocatoria no puede ser única y exclusivamente al Presidente de la República, sino que debe ser al Presidente y Vicepresidente de la República, porque aquí puede haber precisamente la conspiración precisamente del Vicepresidente, hacia una revocatoria del mandato. El Presidente llega, llega con el Vicepresidente, por lo tanto, en el momento en que nos refiramos a revocatoria del mandato al Presidente de la República, considero que debe referirse a Presidente y Vicepresidente de la República. En el artículo once, numeral dos, yo considero de que aquí hay que analizar muy profundamente, porque puede existir en un momento dado una ausencia de poder, cuando se establece que si el Presidente disuelve a la Asamblea o al Parlamento, como se lo llame y él también pone a disposición de la consulta o a consulta del pueblo, puede haber de que el pueblo se pronuncie por las dos cosas y en el momento en que se pronuncia por las dos cosas, entonces, quién asumiría temporalmente la Presidencia de la República o quién dirigiría el Estado en el Ecuador, si el pueblo ecuatoriano se pronuncia tanto por la disolución del Congreso y por aceptar la disposición del cargo que ha puesto el Presidente y Vicepresidente de la República, aquí habría



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

que especificar claramente entonces, quién asumiría la Función Ejecutiva en el momento en que se pueda producir este acontecimiento. Y finalmente, yo estoy de acuerdo plenamente de que no se puede fijar la cuestión de límites de edades a los treinta años para ministros de Estado en el mandato constitucional, debe de darse posibilidades y en la cuestión también de los familiares, yo creo que al poner ese impedimento para que familiares del Presidente puedan intervenir, se está conculcando un derecho ciudadano que no porque sea familiar del Presidente o Vicepresidente de la República, se pueda conculcar el mandato constitucional. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tíene la palabra el asambleísta Gutiérrez. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas: Es importante y les he escuchado a algunos asambleístas, que uno de los objetivos de este articulado es darle estabilidad al Presidente de la República, darle estabilidad al gobierno y si se logra eso y todo lo que podamos hacer en ese sentido, sería muy beneficioso para el país y para la democracia. Sin embargo, señor Presidente, yo quisiera insistir y digo insistir, porque en algunos de los borradores que tenía la Mesa que nos está presentando este informe, yo si había leído y no se considera, mejor dicho, la figura del Vicepresidente y eso es importante y digo insistir es importante, insistir, señor Presidente, porque la mayoría de golpes de Estado que se han dado acá en el país, el Vicepresidente ha sido uno de los principales actores de los golpes de Estado y entonces, el eliminar esa figura, también va a ayudar con este objetivo que se ha mencionado, en nuestra propuesta de Constitución consideramos esa posibilidad y es también satisfactorio, si es que es una mera coincidencia y más todavía



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

si es que esta propuesta está sirviendo para algo, el de que alguna de las propuestas de nuestro proyecto, como digo, se estén ahora visibilizando y la idea es, señor Presidente, y para los que están redactando, como digo, y si sirven estas propuestas, es de que el Vicepresidente o el nombramiento del Vicepresidente, esté también dentro de las atribuciones y deberes del Presidente y que él tenga la facultad de elegir o de nombrar al Vicepresidente en las mismas condiciones como lo hace con los ministros de Estado. Y, en el caso de falta definitiva, con este mismo objetivo, en el caso de falta definitiva del Presidente, asumirá el Vicepresidente únicamente para convocar inmediatamente a elecciones, lo mismo que está propuesto en el informe, pero en el caso de falta definitiva del Presidente y Vicepresidente. En el caso del informe dice que en el caso de la falta definitiva de los dos, asume el Presidente de la Asamblea para convocar a elecciones inmediatamente. Hacerlo extensivo para el caso del Vicepresidente, miren, esto realmente va a ayudar mucho, como cumplir este objetivo y darles más estabilidad a los gobiernos. En las elecciones democráticas la gente, yo diría en su noventa y cinco por ciento en todos los procesos electorales que se han dado aquí en el país, eligen por el Presidente de la República, casi nadie se fija en el binomio presidencial, muy poco y entonces, debería quedar establecido, ojalá, en esta nueva Constitución, que la única forma para llegar a la Presidencia de la República, sea a través del voto popular, yo creo que debería ser así y con eso haríamos mucho para eliminar ese fantasma de los golpes de Estado, y otros temas adicionales que nos presentan en el informe que van en ese mismo objetivo, es sobre la reelección inmediata, muy pocos gobiernos han culminado aquí el período presidencial. Algunos asambleístas que me antecedieron en la palabra, han mencionado algunos aspectos por los cuales no se debería permitir la reelección inmediata. Yo quiero agregar uno, que es también en el mismo sentido



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

de darle más estabilidad, la alternabilidad, la seguridad de que después del período Presidencial que está concluyendo, va a venir otro Régimen, también le va a dar mayor estabilidad, va a darles más tranquilidad a esos ambiciosos del poder y a esos que quieren acceder al poder no a través de elección popular, les va a dar un poco de tranquilidad pensando y sabiendo que el período del Presidente, pues, culmina en cuatro años, bueno y más los argumentos que ya presentaron algunos compañeros. En el caso del artículo cinco, al menos si se permite la reelección inmediata, no tiene sentido el prohibir al cónyuge, al conviviente, a los padres, hijos o hermanos, no tiene sentido, talvez si es que se considera el no dejarlo en la Constitución que se está aprobando, la reelección inmediata, podría esto tener sentido. Igualmente en el mismo artículo, en el caso de la prohibición para las personas que hayan sido sentenciadas, debería agregarse que sea sentencia ejecutoriada condenatoria, para que sea una prohibición o una inhabilidad. Igual, en el artículo seis, cesación de funciones del Presidente o Presidenta, el mantener la posibilidad, el mantener la posibilidad de que cese de su cargo el Presidente o Presidenta por incapacidad físico mental o por abandono del cargo, es dejarles una avenida o una ventana para que las oligarquías, para que los golpistas utilicen eso y se tomen el poder. No se debería permitir, señor Presidente, debe ser única y exclusivamente a través de un juicio político y siguiendo el debido proceso, no dejar estas ventanas que favorecen justamente a las oligarquías. Entonces aquí la propuesta es, eliminar tanto el literal e, como el literal f del artículo seis. En el artículo ocho, es lo que ya se planteo que en el caso de ausencia definitiva del Presidente, si se elimina la figura del Vicepresidente y es nombrado directamente por el Presidente, en el caso de subrogación asumiría el Vicepresidente, para convocar inmediatamente a elecciones en el caso de falta definitiva y, si faltan los dos, asume el Presidente de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE


Acta 048

la Asamblea, igualmente con el mismo objetivo para convocar inmediatamente a elecciones. En el caso del artículo once la propuesta que tenemos nosotros en nuestro proyecto de Constitución y lo menciono, es para el caso de destitución del Presidente de la República después, lógicamente, del juicio político; también, y si es que se da la destitución también se auto elimine el Congreso Nacional o en este caso la Asamblea Nacional. Esta propuesta va en el sentido de darle mayor estabilidad al gobierno de turno. En el artículo trece, atribuciones del vicepresidente. Aquí la idea es mantener lo que establece la Constitución actual, que cumpla las funciones que el Presidente le asigne y no pues dejarle con funciones establecidas en la Constitución. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA GUTIÉRREZ GILMAR. Si. Mire, señor Presidente y el último tema, por falta de tiempo es justamente ese, que empezamos a tratar diecinueve artículos en una sola sesión, hay que pasar a la carrera, medio lanzando las propuestas para cada articulado, esa es otra propuesta para el procedimiento. Empezamos tratando paquetes de cinco artículos, creo que ya era excesivo, después paquetes de ocho y diez artículos, ahora estamos analizando diecinueve artículos y he visto que todos tienen problemas en hacer sus propuestas y recomendaciones. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, por escrito, sus observaciones. Asambleísta Arboleda, por favor. -----

 LA ASAMBLEÍSTA ARBOLEDA AMANDA. Muy breve, señor Presidente. En primer término como parte de la Mesa Tres, ratificar nuestro



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

compromiso con crear un sistema de corresponsabilidad entre el Ejecutivo y el Legislativo, y ese compromiso se ha visibilizado cuando entre los criterios de la Mesa Tres han sido: uno, crear un Consejo de Estado que vamos a plantear en días posteriores se ha visibilizado cuando hemos planteado la revocatoria institucional. Una Asambleísta planteaba que por qué la Función Ejecutiva podía revocarle el mandato a la Función Legislativa. Le aclaro la duda a la compañera, el mismo criterio se está debatiendo en Función Legislativa; es decir, la Función Legislativa también podrá revocarle el mandato a la Función Ejecutiva. En eso consiste la revocatoria institucional y una cosa fundamental, que si la Función Ejecutiva le revoca el mandato a la Función Legislativa, tendrá que convocar a elecciones inmediatas, tanto para los unos como para el propio Presidente de la República, esa es la revocatoria institucional y en eso consiste la corresponsabilidad. Este punto es sumamente importante, señor Presidente, porque en nuestro y en nuestra historia, tanto la Función Legislativa como la Función Ejecutiva, han estado en una constante lucha y pugnas de poderes, y de una u otra manera se han ido sacando del camino o han buscando mecanismos para sacarse del camino los unos a los otros, yo creo que es fundamental en este proceso de democracia radical, crear reglas claras que permitan una revocatoria institucional democrática, en que haya una extrema corresponsabilidad entre los poderes de la Función Legislativa y la Función Ejecutiva. Creo que otro punto fundamental que han hablado el día de hoy y es que se ha criticado el tema de la reelección por una sola vez para la Función Ejecutiva, yo aclaro la duda y el planteamiento que hizo también el compañero Félix Alcívar, que sí, que definitivamente el criterio es que la reelección por una sola vez sea para todos los funcionarios de elección popular. Estoy totalmente de acuerdo con la preocupación de que haya un Presidente de la República que se perennice en el poder, por eso hablamos de que solo sea




ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

reelegido por una sola vez. Pero nosotros también tenemos la preocupación de que haya autoridades seccionales, que realmente han convertido sus municipios en pequeños principados. Entonces, yo creo que estamos trabajando sobre principios de las mismas reglas, para todos los funcionarios de elección popular. Creo también, compañero Presidente, que la Mesa debe ser muy sensible en recoger algunos aportes sumamente interesantes como es de retirar la fecha de que sea posesionado el Presidente de la República el quince de enero, creo que la Constitución tiene que ser lo suficientemente amplia para no poner fechas que puedan convertirse en camisas de fuerza, yo creo que también debemos ser sumamente sensibles en algunas aportes que se han hecho de todas las bancadas, en cuanto el tema de la incapacidad, como el tema de que los cónyuges y los parientes del Presidente de la República no puedan ser candidatos a la Presidencia también, estoy convencida de que no podemos bajo ningún concepto limitar los derechos políticos de los ciudadanos, porque los derechos políticos son parte de los derechos humanos y los derechos humanos son integrales. Creo que hay total sensibilidad de parte de la Mesa, de recoger estas aportaciones. Lo mismo en cuanto a las aportaciones de la compañera Aminta Buenaño, que habló del tema de la edad de los candidatos, para la Presidencia de la República, como para los ministros de Estado, yo también estoy totalmente de acuerdo desde la Mesa Tres, que debemos debatir nuevamente ese tema, tenemos toda la sensibilidad para recoger estas aportaciones y sacar un documento de Función Ejecutiva, que sea del mayor consenso de este Pleno. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Viteri, por favor. -----

 EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Gracias, Presidente. Artículo cinco. Prohibiciones e inhabilidades. Literal e) dice: "Los ministros de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Estado...” al no constar, escuchen bien, al no constar “ministras de Estado”, significaría que ellas no están prohibidas ni hábiles. Ojo con lo que voy a decir, ojo con esto, yo le presenté en el debate anterior dos observaciones nuestras y otra tercera en la cual, Presidente, y por favor, señores, más aún si se trata de mi Mesa, al utilizar la redacción en género se está cometiendo muchísimas fallas idiomáticas, y lo que es más grave, y lo que es más grave, no serán aplicables en la Constitución. Asambleístas, por favor, una cosa es género y otra cosa es especie, son dos cosas totalmente diferentes. La especie es la especie humana; el hombre, cuando el hombre llegó a la luna, puede que haya sido Armstrong, puede que haya sido Collins, cuando el hombre apareció en la faz de la tierra tiene que haber aparecido un másculo y una fémica. ¿Por qué estas novelorías idiomáticas? Y en aquel texto ustedes se podrán percatar de que hay un sinnúmero de errores por tratar de instaurar esta noveloría. Enmendemos esos errores. Hagamos una Constitución fémica, hagamos una Constitución andrógina; pero, ya esto de aquí resulta un error idiomático inaplicable para la Constitución. Presidente, al único que no se le puede acusar de misógeno, yo no soy misógino, todo lo contrario, jamás sería misógeno, soy padre de tres hijas y cada vez que lo escucho cantar a Fernández, “Mujeres Divinas”, me despeluzno, y cuando canto “Amor de mis Amores”, Betty con respeto a usted, también se me hace la piel de gallina. Pero, ya basta de estos errores idiomáticos que no hacen otra cosa, que hacer una Constitución novelera sin sintaxis y sin ortografía. Ruego a ustedes, señores asambleístas, se percaten de los errores, inciso por inciso y artículo por artículo. Por otro lado, señor Presidente, como no me dejó hablar enantes, el Secretario me entregó el comunicado que envió el Presidente de la República, el Secretario me lo entregó.....



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

EL SEÑOR PRESIDENTE. Pero, eso ya no es tema para ahora, discúlpeme. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. En el cual dice que me ausentaré del país...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Discúlpeme le voy a interrumpir el uso de la palabra. Discúlpeme. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. Me permito comunicar a usted y por su intermedio a la Asamblea, por su intermedio...-----


EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Carrión, tiene el uso de la palabra, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI LEONARDO. He dicho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Menos mal que no ha cantado. Asambleísta Carrión, por favor. -----

LA ASAMBLEÍSTA CARRIÓN MARÍA JOSÉ. Señor Presidente, creo que ha sido recogido bastante el tema, yo quería reforzar solo la edad que por supuesto no debe ser una limitante, el hecho del parentesco también que ya sido mencionado y algunas otras cosas que ya han sido con justicia mencionadas. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Paredes, por favor. -----

 LA ASAMBLEÍSTA PAREDES SARA. Gracias, señor Presidente. Compañeras y compañeros asambleístas: Como ustedes conocen en mi



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

intervención de la semana pasada quedó trunca por falta de tiempo, por ello aprovecho hoy con la intención de hacer algunas aclaraciones sobre artículos que fueron reconsiderados en la Mesa, pasando por alto el criterio de minoría. Así por ejemplo, nos opusimos a que a la falta de Presidente de la República, asuma el cargo interinamente su Vicepresidente, hasta que en siete días contados a partir de la declaratoria de falta definitiva, sea el Consejo Nacional Electoral quien convoque a elecciones, hecho que el señor doctor Leonardo Viteri, Fernando Alarcón y quien le habla, lo consideramos totalmente insólito. Como se desprende del primer documento que iba a ser presentado aquí ante el Pleno, con nuestros votos en contra. El rechazo a este artículo lo fundamentamos especialmente en dos razones: primero, vamos a suponer que faltan pocos meses para que concluya el período constitucional para que fueran elegidas estas dos dignidades, por eso como minoría nos preguntábamos ¿cabe otro proceso electoral por el tiempo que falta? ¿o se elige nuevamente para los cuatro años subsiguientes?. Eso era compañeros assembleístas nuestra gran inquietud, porque de asumir interinamente. Punto dos, como se manifestaba en el texto anterior el criterio de minoría, es que se atentaba contra la soberanía del pueblo manifiesta en su voto. Sin embargo, este mismo punto de vista de nuestra minoría en la Mesa, coincidió con una sugerencia que alguien posiblemente de fuera de esta Asamblea y de la Mesa efectuó, criterio que algunos integrantes no solo de minoría habíamos aportado sobre este artículo. Por este hecho de apertura, debo felicitar una vez más a los integrantes de la Mesa Tres, para que no ocurran ya los problemas que hemos vivido con la Mesa número Seis y la Mesa número Ocho. En la reconsideración para cambiar el texto de este artículo ocho en la reunión del veintiocho de abril de dos mil ocho, se acoge la mencionada sugerencia, demostrando madurez política de los integrantes de mayoría y sobre todo la intención



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

de que la Carta Suprema, corrija errores mortales del pasado, porque dejar como estaba en primer instancia el texto, significaría un acto destructivo a los procesos democráticos de avance. De igual manera con el texto anterior del artículo once, relativo a la revocatoria de los asambleístas, minoría se opuso, por ser atentatorio contra la democracia y un hecho de clara violación del derecho soberano, que solo radica en el pueblo ecuatoriano. No obstante de la reconsideración de este artículo número once, nosotros como minoría nos mantenemos firmes que estamos en contra de ciertos incisos del mismo. Más insólito aun compañeros asambleístas, es que con fecha veinticinco de abril de dos mil ocho, en la reunión para reconsiderar las polémicas normas de la estructura de la Función Ejecutiva, se quita del texto original los artículos veinte y veintiuno relativos al Consejo de Estado y su integración...-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le queda un minuto, compañera. -----

LA ASAMBLEÍSTA PAREDES SARA. Bueno, señor Presidente, voy a terminar, voy a concluir diciendo: que de haberse acogido sugerencias tanto de mayoría como de minoría en la formulación de este articulado, las mismas que tenían principios inherentes a la calidad del fondo o forma de esta ley suprema, no hubiera sido solamente once los artículos que se hubiese aprobado en mayoría absoluta, sino tal vez todos. Señor Presidente, con esta exposición hago un llamado a la reflexión no solo a la Mesa, sino a todas las demás, para que no vuelvan a suscitarse hechos como los ya relatados, ya que en principio democrático, compañeros y compañeras, el voto de minoría también es válido. Muchas gracias. -----

 EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, con la próxima intervención



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

cerramos el debate. Asambleísta Romo, por favor, -----

LA ASAMBLEÍSTA ROMO MARÍA PAULA. Gracias, señor Presidente. Aclarando que este es un tema muy importante, creo que es una opinión que hemos compartido y que las críticas y las sugerencias que se hacen no están en el intento de polemizar, sino precisamente de lograr la mejor redacción posible en un tema vital para el diseño de la Constitución. Estoy de acuerdo, señor Presidente, en que se mantenga el período presidencial en cuatro años, creo que es conveniente y el problema o desafío de la continuidad se resolvería cuando se norma la posibilidad de la reelección. También estoy de acuerdo, señor Presidente, en que se encargue a la Mesa la redacción de un solo artículo sobre reelección, que sea el que se le aplique a todos los cargos de elección popular, no podemos seguir manteniendo tratos diferenciados que son los evidentes hoy en el país y, para el mismo cargo, se deje claro que es posible solamente una reelección inmediata o no inmediata una sola reelección, señor Presidente; y creo que una norma unificada para todos los cargos, no solamente porque por principio debe hacerse, sino porque nos evitaría una serie de debates en vano, cuando se trata de adivinar lo que no está escrito y lo que no va a estar escrito. Así que creo es importante que se haga un solo artículo y se regule de esa de manera. Quisiera enfatizar en algo que varios compañeros y compañeras ya han expuesto esta noche y es la necesidad o no de poner requisitos de edad en la Constitución. Yo, quiero sumarme a lo que algunos compañeros aquí han expresado y la capacidad de gestión o de representación no está directamente vinculada la edad, señor Presidente, y por supuesto que esa es una de las justificaciones. Pero la otra justificación, señor Presidente, es que debemos confiar en la democracia y en las selecciones que hagan los ciudadanos y las ciudadanas. No es posible que sigamos llenando de



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

requisitos los cargos de elección popular, porque entonces no confiamos en el buen criterio de la ciudadanía y creo yo que ese también es un principio rector que debe guiar esta Constitución. No se necesita poner requisitos de edad, no es cuestión de bajar de cinco años o diez años o poner un poco menos grave el requisito de edad. Es un tema de principio el no incluir el requisito como edad. Por supuesto, en otros artículos cuando pongamos los requisitos para hacer magistrados de la Corte Constitucional o de la Corte Suprema de Justicia, tal vez es conveniente poner requisitos de experiencia, no de edad, que no son lo mismo y creo que ahí deberíamos considerarlos en esos términos, con experiencia y no como edad. También es importante, señor Presidente, definir la figura del Vicepresidente de la República, personalmente no estoy de acuerdo en que se pongan una serie de restricciones para que el Vicepresidente no ejerza la sucesión por el resto del período independientemente del momento en que el Presidente ya no pudiera ejercerlo. Creo que es muy importante, en esta sala se ha dicho varias veces, que en algunos casos de la inestabilidad política del país ya conocida, el Vicepresidente ha sido y lo digo -entre comillas- "el que se ha aprovechado esa de esa situación". También hay otra forma de ver las cosas, si la sucesión no estuviera clara y si el Vicepresidente no fuera claramente a quien le corresponde terminar el período, tal vez la crisis institucional, política, social, habría sido mucho más grave. Hay que dejar claro, hay que dejar claro cuál es el orden de sucesión y creo que no tiene ninguna relevancia, no deberíamos hacerlo, poner esa serie de condiciones. Una de las tareas más importantes del Vicepresidente de la República es precisamente es suceder en el cargo al Presidente cuando este no pueda terminar el período por todo el resto del período. Creo que eso debemos discutirlo más y en mi opinión personal trasladarlo a la Constitución como un clara, una clara responsabilidad del Vicepresidente, el suceder al Presidente en todo su período. Creo



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

que también es importante, que cuando se habla de la incapacidad física o mental del Presidente de la República, está bien mantener esa inhabilidad, pero coincido en que no es la Corte Constitucional la llamada a comprobarla. Aunque el texto de la votación y el voto obligatorio o no obligatorio, el voto optativo, no se debate en esta Mesa y no se debate en este texto, se ha hablado varias veces de él y quisiera yo hacer un llamado, señor Presidente, para que debatamos el sufragio o el voto no solamente como una obligación, sino como un deber y un derecho. Un deber irrenunciable de los ciudadanos porque es la menor de nuestras participaciones democráticas, por supuesto que la democracia no se agota en el sufragio, pero por lo menos esa deberíamos ejercer todos y todas y ser corresponsables, señor Presidente, más que verlo como una obligación, es mirarlo como un deber mínimo de ciudadanos en términos de participación política. Además, señor Presidente, se ha comprobado y la teoría así lo dice que en los países en donde el voto es optativo, las mujeres votan mucho menos, las mujeres votamos mucho menos, porque se nos siguen cargando las tareas del hogar, las tareas de cuidado; los pobres votan mucho menos, señor Presidente, porque no pueden, porque vistos en la elección prefieren no ir a votar que gastar el dinero de un pasaje en bus; así que, el voto optativo es un voto excluyente y es un voto elitista, esa es la realidad en la desigualdad de nuestros países. Algunas otras observaciones, señor Presidente, creo que se debe revisar muy bien esta figura del Consejo de Estado, creo que debemos ponernos en la disyuntiva de si los poderes del Estado deben coordinar sus acciones o todo lo contrario, deben separarse y ejercer controles entre ellos. Yo, señor Presidente, estoy a favor de la segunda opción; los poderes del Estado, las funciones del Estado deben tener clara separaciones y controlarse entre ellos, no coordinar entre ellos, y ahí tengo yo una particular preocupación con lo que tiene que ver con la Función



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

Judicial. La Función Judicial no tiene nada que coordinar, la Función Judicial debe pronunciarse solamente en relación a lo que la ley le permita hacer, solamente en relación a lo que la ley le diga y es muy peligroso el tema de politizar o utilizar la Función Judicial, si es que se piensa en una coordinación de poderes, un espacio en donde los diferentes órganos del Estado se encuentren, dialoguen, habría que discutir, habría que discutirlo en términos institucionales, pero particularmente todavía tengo muchas dudas sobre la figura del Consejo de Estado. Sin embargo lo que me parece fundamental, si es una figura de coordinación entre el Ejecutivo y el Legislativo; y eso tiene una clara explicación, porque esos poderes no solamente se concentran entre sí, sino que también tienen una tarea conjunta que es la de legislar, si mantenemos como yo creo que es conveniente la figura del Presidente de la República, como colegislador, tiene pleno sentido que exista una especie de Ministro Coordinador, que coordine las tareas entre el Ejecutivo y el Legislativo, tareas que tienen que ver con la función básica del Legislativo la de producir leyes y que además nos resuelva un problema institucional, que en este momento es una figura satanizada la posibilidad de que el Ejecutivo converse con el Legislativo y se hacen reuniones secretas, reuniones de las que todo el mundo quiere negar que se conoce, que se ha visto que se ha tratado un tema, cuando es plenamente comprensible y es deseable la coordinación entre unos y otros, ahí sí lo que no me parece con la Función Judicial. Finalmente, señor Presidente, un nuevo llamado a algo en lo que pretendo insistir cada vez que hago uso de la palabra, creo que debemos optar por una constitución de principios, no reglamentaria, creo que no corresponde ni en este ni otros capítulos de la Constitución y debemos obviar el colocar fechas, plazos, períodos, procedimientos, creo que todo lo que pueda ir en la ley debemos enviarlo a la ley y tener ahora así una Constitución de principios para que así pueda durar



ASAMBLEA CONSTITUYENTE

Acta 048

muchos años. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Les agradezco a todos y a todas por sus aportes, cerramos el debate de este tema y estamos convocados mañana a partir de las tres de la tarde. Mañana miércoles a partir de las tres de la tarde. El Orden del Día ya fue distribuido oportunamente y los documentos también. Vamos a tratar temas de la Mesa número Nueve. Muy buenas noches. -----

VIII

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las dieciocho horas cuarenta y ocho minutos.-----

ALBERTO ACOSTA ESPINOZA
Presidente de la Asamblea Constituyente

FRANCISCO VERGARA ORTIZ
Secretario de la Asamblea Constituyente

WJJ.